



[S U M A R I O]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Procesos selectivos. Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026.....10421

Servicio Extremeño de Salud

Concurso. Adjudicación provisional. Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría estatutaria de Enfermero/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.10422



Universidad de Extremadura

Concurso. Resolución de 3 de marzo de 2026, de la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.....10461

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Política Agraria Comunitaria. Ayudas. Corrección de errores de la Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se establece para la campaña 2026 el régimen de flexibilidades en relación con las ayudas previstas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común, así como disposiciones de carácter técnico.....10481

Energía eléctrica. Resolución de 10 de marzo de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de media tensión 4846-06-La Codosera y reubicación de los centros de transformación Puerto Marbanejo y Quinta del Café". Término municipal: La Codosera. Expte.: 06/AT-10177/18373.10482

Energía eléctrica. Resolución de 10 de marzo de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de media tensión 4846-06-La Codosera y reubicación de los centros de transformación Puerto Marbanejo y Quinta del Café". Término municipal: La Codosera. Expte.: 06/AT-10177/18373.10486

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Desarrollo cultural. Ayudas. Resolución de 9 de marzo de 2026, de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración para la incorporación de las empresas al Programa I (escenarios móviles) y de las solicitudes de las entidades locales.10491



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Formación del Profesorado. Orden de 11 de marzo de 2026 por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso escolar 2025/2026.10493

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 641/2024, de 5 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que confirma la sentencia n.º 81/2024, de 23 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida.10538

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Dirección General de Planificación Económica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 5/2026 seguido ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.10540

Servicio Extremeño Público de Empleo

Inserción laboral. Subvenciones. Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la distribución de los créditos de la convocatoria del ejercicio 2025 dirigida a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" que hayan obtenido evaluación positiva, aprobada por Resolución de 5 de noviembre de 2025.10541

IV

ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Desarrollo sostenible. Notificaciones. Anuncio de 10 de marzo de 2026 sobre notificación por publicación de varios trámites asociados al procedimiento de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas correspondiente a la convocatoria establecida en el Decreto 92/2025, de 29 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas y se aprueba la primera convocatoria.10543



Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Información pública. Anuncio de 9 de marzo de 2026 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación n.º 3 del Plan Territorial de La Vera. ...10547

Ayuntamiento de Badajoz

Información pública. Anuncio de 9 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.10548

Ayuntamiento de Cáceres

Planeamiento. Anuncio de 9 de marzo de 2026 sobre aprobación definitiva de la modificación del artículo 4.7.12 de las normas urbanísticas del Plan General Municipal.10551

Planeamiento. Anuncio de 9 de marzo de 2026 sobre aprobación definitiva de la modificación del artículo 8.6.3 de las normas urbanísticas del Plan General Municipal.10552

Ayuntamiento de Hervás

Procesos selectivos. Anuncio de 10 de marzo de 2026 por el que se da publicidad a las bases y la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Administrativo, funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición.10553

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026. (2026060597)

El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, dispone en su artículo 15.2 la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas.

Del mismo modo, el artículo 29.3 del referido texto legal, establece que en caso de empate entre las personas integrantes de las listas de espera se atenderá al resultado del sorteo público que previamente se haya celebrado para su aplicación general a todas las listas de espera que se constituyan.

Por Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública (Diario Oficial de Extremadura número 38, de 25 de febrero), se dispuso la realización de dicho sorteo el día 5 de marzo, a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas del Módulo 1, primera planta del Edificio "Mérida III Milenio", avda. Valhondo, s/n., de Mérida.

Habiendo tenido lugar el mencionado sorteo, dando cumplimiento a la resolución citada anteriormente y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Publicar que la letra Ñ ha sido el resultado del sorteo celebrado el día 5 de marzo de 2026, para establecer el orden de actuación de los aspirantes en todas aquellas pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026 y para las pruebas para la constitución de listas de espera específicas que se convoquen, en las que sea necesario la ordenación de los mismos y el orden de prelación de los aspirantes en caso de empate, en todas las listas de espera, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026 como de aquellas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.

Mérida, 6 de marzo de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría estatutaria de Enfermero/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
(2026060587)

Convocado Resolución de 27 de mayo de 2025, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 104, de 4 de junio), concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría estatutaria de Enfermero/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima la referida resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría estatutaria de Enfermero/a, según figura en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Establecer un plazo de diez días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Las puntuaciones desglosadas por apartados del baremo de todos los aspirantes se publicarán en el Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/> .

Mérida, 11 de marzo de 2026.

El Director Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
1	***6986**	ABAD LAZARO, CRISTINA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		31.160
2	***0749**	AGUDO GARCIA, FATIMA	5BP1400220	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla	86.174
3	***8410**	AGUDO MEDINA, RAFAEL	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		30.390
4	***6376**	AGUILA JIMENEZ, ELVIRA	2BP1400080	Enfermero/a de CPF	Área de Mérida	ÁREA DE MÉRIDA - CPF MÉRIDA	116.165
5	***8467**	AGUILAR GARCIA, MANUEL	2BP1400039	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida I	CS MERIDA URBANO I	81.427
6	***2102**	AGUNDEZ FRUCTUOSO, MANUELA	0401		Hospital de Llerena		40.210
7	***5202**	ALBIN MOYA, JOANA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		10.820
8	***1511**	ALONSO MORENO, RAUL	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		40.426
9	***5049**	ALVAREZ CASTILLA, EUGENIA MARIA	4BP1400110	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA	73.522
10	***4268**	ALVAREZ PICALLO, CARLOS MARIA	4BP1400067	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Llerena	CS LLERENA - CN PUEBLA DEL MAESTRE	55.357
11	***8139**	ALVAREZ SANCHEZ, MARIA JOSE	2BP1400055	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida II	CS MERIDA URBANO II	62.945
12	***7596**	ALVAREZ TRINIDAD, MARIA ISABEL	0202		Hospital de Almendralejo		46.260
13	***9040**	ALVARO LUENGO, JUAN CARLOS	0401		Hospital de Llerena		55.181
14	***2865**	AMADO ESCOBERO, ISABEL MARIA	5BP1400157	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alcantara	CS ALCANTARA	37.110
15	***9399**	AMADO GORDILLO, JUANA MARIA	3BP1400216	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ	72.343



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
16	***2778**	AMADO SALGADO, INMACULADA	5BP1400260	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS - CN MALPARTIDA CACERES	36.950
17	***0343**	AMIGO FERNANDEZ, JULIA	5BP1400234	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alcuéscar	CN MONTANCHEZ	66.290
18	***1644**	ANDRINO GULLON, FRANCISCA	0302		Hospital Siberia Serena de Talarubias		51.180
19	***5938**	ANDUJAR GALLEGO, MARIA SANTA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		30.968
20	***0287**	ANTON MENDEZ, MARIA ARANZAZU	7BP1400148	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Aldeanueva del Camino	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO	49.796
21	***9743**	ARAGON FORNET, MARIA DEL ROCIO	6BP1400042	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Torrejoncillo	CS TORREJONCILLO	44.466
22	***3925**	ARIAS FERRER, ISABEL	5BP1400281	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CS TRUJILLO	61.464
23	***9635**	AVILA BIZARRO, SILVIA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		18.750
24	***4777**	BALLELL TRINIDAD, BEGOÑA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		32.644
25	***9253**	BALLESTEROS MAGAÑA, PILAR	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		40.360
26	***7281**	BARBERO CASTRO, ALBA	7BP1400006	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cabezuela del Valle	CN JERTE	77.501
27	***0846**	BARQUERO SANABRIA, MANUELA	3BP1400078	Enfermero/a de Conductas Adictivas	Área de Don Benito-Villanueva	ECA CASTUERA - CS CASTUERA	45.574
28	***7278**	BARQUERO TORRES, LAURA	4BP1400098	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Azuaga	CN RETAMAL DE LLERENA	35.570
29	***3435**	BARRADO GARCIA, NOELIA	5BP1400204	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zorita	CS ZORITA	35.450
30	***2949**	BARRADO JIMENEZ, MARIA DE LOS REMEDIOS	0801		Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		32.480



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
31	***4883**	BARRANTES CHACÓN, JORGE	1BP1400181	Enfermero/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro	PAC Perpetuo Socorro	25.610
32	***7772**	BARRERA FERNANDEZ, ANA	0202		Hospital de Almendralejo		44.060
33	***7415**	BARRERA RANGEL, ANDRES	2BP1400173	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO	57.969
34	***6270**	BARRERO RUIZ, ELENA	0201		Hospital de Mérida		32.350
35	***0621**	BARRERO SERRANO, MARIA DEL MAR	0201		Hospital de Mérida		38.764
36	***7340**	BARRIOS PALACIOS, TANIA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		19.360
37	***2964**	BASILIO GOMEZ, BARBARA	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		21.020
38	***8343**	BATUECAS RAMOS, EMILIA	8BP1400029	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Talayuela	CS TALAYUELA	70.340
39	***1172**	BECERRA ACEDO, NIEVES	0201		Hospital de Mérida		14.560
40	***0580**	BENITEZ SANABRIA, ANTONIA	3BP1400022	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE	76.926
41	***7761**	BENITEZ SANCHEZ, MARIA	2BP1400172	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE	60.742
42	***5717**	BENITO DEL SOL, SUSANA	5BP1400106	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CN STA MARTA MAGASCA - CN ALDEA DEL OBISPO	71.181
43	***8559**	BERJANO GOMEZ, MARIA DOLORES	2BP1400170	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CN ESPARRAGALEJO	48.423
44	***4567**	BERMEJO RIVERO, MARIAJOSE	1BP1400279	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO	85.446
45	***1877**	BERMEJO RUBIO, ANA ISABEL	7BP1400060	Enfermero/a de Conductas Adictivas	Área de Plasencia	ECA JARAIZ DE LA VERA - CS JARAIZ DE LA VERA	58.783



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
46	***0402**	BLANCO BLANCO, GENOVEVA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		39.981
47	***6861**	BLANCO SANCHEZ, ANDRES ANGEL	3BP1400013	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Campanario	CS CAMPANARIO	88.797
48	***9426**	BLAZQUEZ CALERO, MARIA INMACULADA	2BP1400158	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CN TRUILLANOS	55.400
49	***5382**	BLAZQUEZ MOLANO, MARIO	5BP1400158	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alcuéscar	CS ALCUESCAR	46.339
50	***6588**	BLAZQUEZ MORENO, ANA BELEN	3BP1400049	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Santa Amalia	CN VALDEHORNILLOS - CS SANTA AMALIA - CN TORREFRESNEDA	60.830
51	***6960**	BLAZQUEZ PAJUELO, SILVIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		40.760
52	***7260**	BORAITA FERNANDEZ, JULIA DULCENOMBRE M	2BP1400056	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO	77.765
53	***5739**	BORRACHERO CARO, VICTORIA EUGENIA	1BP1400188	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS	36.694
54	***0273**	BOTICARIO VILLARROEL, MAR	5BP1400046	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL	83.030
55	***3891**	BOYERO ALVAREZ, MARINA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		30.178
56	***4834**	BRAVO GARCIA, CRISTINA	3BP1400058	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Siruela	CN BATERNO - CS SIRUELA - CN TAMUREJO	46.176
57	***0142**	BUENO MARTIN MORA, ADELINA	3BP1400030	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ	66.980
58	***9168**	BUTRAGO PALOMINO, SARAY	0201		Hospital de Mérida		31.210
59	***1686**	BURDALO GOMEZ, MERCEDES	3BP1400112	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Castuera	CS CASTUERA - CN MONTERRUBIO DE LA SERENA	26.660
60	***5225**	BURGUILLOS RODRIGUEZ, MARIA REMEDIOS	4BP1400060	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Fuente del Maestre	CS FUENTE DEL MAESTRE	40.780



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
61	***4123**	CABANILLAS FRANCO, ANA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		6.900
62	***6780**	CABEZAS GALLEGO, ROSA MARIA	3BP1400079	Enfermero/a de Conductas Adictivas	Área de Don Benito-Villanueva	ECA DON BENITO - CS DON BENITO OESTE	62.900
63	***1368**	CADENAS HOLGUIN, ANGEL	5BP1400243	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CN HERGUIJUELA-CONQUISTA SIERR - CN HERGUIJUELA	74.450
64	***6605**	CALDERON GARCIA, ANTONIA	3BP1400046	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navalvillar de Pela	CS NAVAL VILLAR DE PELA	51.452
65	***8965**	CALDERON MANZANO, FATIMA	0301		Hospital Don Benito-Villanueva		23.210
66	***8560**	CALDERON MARTÍN, ANA ISABEL	3BP1400108	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I	47.338
67	***5481**	CALDERON SANCHEZ, MARIA JOSE	3BP1400031	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ	102.163
68	***8553**	CALDITO GARCIA, PILAR	1BP1400194	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo	CS MONTIJO	35.841
69	***5701**	CALLE MENDEZ, BEATRIZ	0201		Hospital de Mérida		12.350
70	***8542**	CALVO PICON , ANTONIA	3BP1400074	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II	90.565
71	***2178**	CALVO PUERTO, MARIA DE LA LUZ	5BP1400279	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CN SANTA ANA - CN ROBEDILLO TRUJILL	47.196
72	***9927**	CALZADA GARCIA, JUDITH	0201		Hospital de Mérida		17.810
73	***3248**	CANCHO CHICO, CRISTINA	5BP1400197	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo	CS TRUJILLO	34.700
74	***7963**	CANDALIA GONZALEZ, MARIA DOLORES	4BP1400112	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Llerena	CN USAGRE	54.734
75	***6410**	CARMONA MORENO, MARIA REMEDIOS	3BP1400026	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE	75.395



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
76	***4704**	CARRASCAL RASERO, ANA ISABEL	1BP1400109	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Olivenza	CS OLIVENZA	49.960
77	***6218**	CARRASCO CALDERON, JACINTA	3BP1400188	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Orellana la Vieja	CS ORELLANA LA VIEJA	56.358
78	***4510**	CARRASCO GALEANO, MARIA	5BP1400185	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Miajadas	CS MIAJADAS	33.460
79	***4846**	CARRASCO ZAHINOS, AGUASANTAS	1BP1400200	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Oliva de la Frontera	CN ZAHINOS - CS OLIVA DE LA FRONTERA	32.210
80	***7321**	CARRILLO GARCIA, ANA MARIA	0202		Hospital de Almendralejo		33.490
81	***5946**	CARRILLO HERNANDEZ, NATIVIDAD	2BP1400075	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villafraanca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	69.224
82	***5142**	CARVAJAL CHAPARRO, EVA MARIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		22.310
83	***7384**	CARVAJAL VELARDE, SAGRARIO	2BP1400171	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Calamonte	CS CALAMONTE	85.347
84	***8784**	CASABLANCA GARCIA, PATRICIA	2BP1400176	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO	94.295
85	***5947**	CASADOMET GALINDO, MARIA LOURDES	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		38.170
86	***0003**	CASARES ANDRADA, JUAN ANTONIO	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		35.554
87	***7769**	CASCO FRIAS, CATALINA	0402		Hospital de Zafra		36.658
88	***7453**	CASCO FRIAS, MARIA JOSEFA	0202		Hospital de Almendralejo		53.958
89	***7496**	CASTAING DAVID, CELINE	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		29.660
90	***7672**	CASTAÑO SAAVEDRA, ALBA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		24.530



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
91	***4185**	CASTILLA DE LA HOYA, MARIA DEL CARMEN	4BP1400020	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA	71.776
92	***7864**	CASTRILLO HERNANDEZ, MARGARITA	2BP1400113	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	43.200
93	***0969**	CASTRO ARIAS, ALFONSO	5BP1400255	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CS TRUJILLO	59.091
94	***7374**	CASTRO MARRON, MANUEL	4BP1400101	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zafra II	CN MEDINA DE LAS TORRES	66.212
95	***9079**	CASTRO PONCE, MARIA DEL CARMEN	2BP1400162	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	62.600
96	***7460**	CASTRO PRIETO, MARIA LOURDES	7BP1400088	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Cabezuela del Valle	CS CABEZUELA DEL VALLE	47.259
97	***5042**	CENTENO GARCIA, SERGIO	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		22.164
98	***4736**	CEREZO DURAN, MELISA	0801		Hospital Campo Arañuelo de Navalmaral de la Mata		13.010
99	***4232**	CEREZO MORALES, BELEN	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		23.120
100	***6393**	CERRATO PARDO, MARIA TERESA	2BP1400023	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Guareña	CN OLIVA DE MERIDA	48.377
101	***0118**	CERVANTES NIETO, MARIA JOSEFA	8BP1400072	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Losar de la Vera	CS LOSAR DE LA VERA	49.249
102	***7891**	CHAPARRO GOMEZ, SONIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		8.960
103	***3248**	CHICO BRONCANO, SERGIO	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		25.250
104	***5166**	CHIVO GOMEZ, ISABEL	0201		Hospital de Mérida		13.610
105	***0838**	CILLEROS RECUEIRO, RAQUEL	7BP1400045	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA	86.939



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
106	***8032**	CLAROS GARCIA, LAURA	2BP1400112	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA URBANO I - CS MERIDA NORTE	37.083
107	***4798**	COBA DURAN, FRANCISCA DE LA	4BP1400003	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Azuaga	CS AZUAGA	50.060
108	***5142**	COLLADO PEREZ, M JOSE	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		58.549
109	***0353**	COLLADO SALADO, JUANA	5BP1400008	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Arroyo de la Luz	CN ALISEDA	55.847
110	***8787**	CONEJO GONZALEZ, LAURA	0201		Hospital de Mérida		23.210
111	***7796**	CONEJO ZAPATA, MANUEL	2BP1400013	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE	82.577
112	***9692**	CONTADOR POZO, ISABEL MARIA	0201		Hospital de Mérida		24.110
113	***8758**	CORCHADO NIETO, PEDRO JOSE	0201		Hospital de Mérida		33.360
114	***3686**	CORCHERO ALVAREZ, ISABEL	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		8.150
115	***9915**	CORCHERO PESADO, AMALIA	2BP1400089	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Aceuchal	CS ACEUCHAL	33.800
116	***1951**	CORNEJO SIMAL, ISABEL	7BP1400100	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Montehermoso	CS MONTEHERMOSO	12.800
117	***7944**	CORTES NORIEGO, JOSE CARLOS	1BP1400210	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Santa Marta	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS	22.760
118	***9252**	CRESPO LOZANO, MARIA OLGA	6BP1400065	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Hoyos	CN CILLEROS	36.150
119	***6872**	CRUZ HUERTAS, ANA MARIA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		32.610
120	***7932**	CRUZ MARTIN, SILVIA	8BP1400092	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Losar de la Vera	CN IARANDILLA VERA	73.373



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
121	***0420**	CRUZ PANIAGUA, PILAR	7BP1400062	Enfermero/a de Conductas Adictivas	Área de Plasencia	ECA PLASENCIA	13.894
122	***2290**	CRUZ PEREIRA, MARIA BEGOÑA	1BP1400062	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO	88.245
123	***4390**	CUENDA GUJARRO, MARIA MERCEDES	1BP1400266	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Santa Maria	CN SALVA TIERRA DE LOS BARROS	45.331
124	***6791**	CUPIDO RODRIGUEZ, ESTEFANIA	0203		Banco Regional de Sangre		9.860
125	***0824**	DAVILA DELGADO, ENCARNACION	3BP1400018	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Castuera	CS CASTUERA	74.169
126	***5580**	DAVILA HIDALGO, ANA BELEN	2BP1400006	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO	59.825
127	***7824**	DE AGUSTIN SUBIÑAS, DIANA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		42.350
128	***2890**	DE CASTRO ALCAZAR, FRANCISCO JAVIER	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		13.980
129	***8899**	DE LA TORRE GARCIA CONSUEGRA, EDUARDO	0201		Hospital de Mérida		33.260
130	***5580**	DELGADO PECELLIN, MARIA JOSE	0401		Hospital de Llerena		33.116
131	***8062**	DELGADO RAMOS, FRANCISCO JAVIER	2BP1400101	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Cordobilla de Lacara	CS CORDOBILLA DE LACARA	37.049
132	***0889**	DEL PUERTO NIETO, VICTOR JOSE	1BP1400085	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Barcarota	CN SALVALEON	50.300
133	***7941**	DEL RIO MOLINA, MARIA DEL CARMEN	7BP1400089	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Casas del Castañar	CS CASAS DEL CASTAÑAR	46.089
134	***6532**	DIAZ ALVAREZ, GEMA MARIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		33.310
135	***7620**	DIAZ ATALAYA, MARIA AURELIA	0202		Hospital de Almendralejo		31.402



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
136	***7369**	DÍAZ CABELLO, SONIA	5BP1400186	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Navas Del Madrono	CS NAVAS DEL MADROÑO	45.117
137	***8153**	DÍAZ CARMONA, FELICIANA	3BP1400192	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Campanario	CS CAMPANARIO	96.200
138	***6807**	DÍAZ CORREAS, SHEILA	7FS522	Escala técnica-ATS/DUE (TIS)	Z.S.- Cabezuela del Valle	CS CABEZUELA DEL VALLE	63.150
139	***0371**	DÍAZ PEREZ, JULIA MARIA	0402		Hospital de Zafrá		51.812
140	***4209**	DÍEZ GATA, GABINA	1BP1400268	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Montijo	CN TORRE MAYOR - CN LACARA	47.124
141	***2923**	DOMINGUEZ ALCANTARA, ISIDORA	5BP1400203	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zorita	CS ZORITA	35.660
142	***7659**	DOMINGUEZ CARLOS, JOSE LUIS	8BP1400073	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Naval Moral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA	65.275
143	***3964**	DOMINGUEZ FIDALGO, IVAN	6BP1400029	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Ceclavín	CS CECLAVIN	22.464
144	***5432**	DOMINGUEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	3BP1400113	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ	54.648
145	***8872**	DOMINGUEZ IGLESIAS, IGNACIO LUIS	1BP1400212	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Santa Marta	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS	26.000
146	***5642**	DOMINGUEZ MACIAS, ELOISA	0201		Hospital de Mérida		32.660
147	***3857**	DOMINGUEZ PALOS, MARIA SOLEDAD	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		30.860
148	***8121**	DOMINGUEZ ROMERO, MARIA LUISA	4BP1400116	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Fregenal de la Sierra	CS FREGENAL DE LA SIERRA	66.273
149	***7591**	DONAIRES GARCIA, INMACULADA DE LOS REYES	0301		Hospital Don Benito-Villanueva		18.350
150	***9295**	DONOSO FERNANDEZ, EVA	3BP1400134	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Talarrubias	CS TALARRUBIAS	12.960



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
151	***6116**	DONOSO ROMERO, PETRA YOLANDA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		28.785
152	***7276**	DONOSO SANCHEZ, MARIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		9.610
153	***9787**	DUQUE ESPINO, ELENA	0201		Hospital de Mérida		22.160
154	***4315**	DURAN ARROYO, MARIA ISABEL	5BP1400056	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	82.088
155	***8271**	ENCINAS ELVIRA, SILVIA	6BP1400038	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Moraleja	CS MORALEJA	14.000
156	***5536**	ESCOBAR SANCHEZ, DAVID	3BP1400105	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Campanario	CS CAMPANARIO - CN QUINTANA DE LA SERENA	44.796
157	***7526**	ESPARRAGO MOGENA, JAIME	0402		Hospital de Zafra		41.010
158	***4949**	ESTEBAN MATEOS, ELENA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		23.830
159	***5043**	FABREGAT DOMINGUEZ, MARIA TERESA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		60.347
160	***6848**	FAGUNDEZ BREÑA, ROSA MARIA	7BP1400041	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I	74.870
161	***0314**	FEMIA BARRIGA, MARIA	5BP1400112	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA	47.210
162	***4343**	FEMIA MARCOS, MARIA ROSA	3BP1400119	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Herrera del Duque	CS HERRERA DEL DUQUE - CN VILLARTA DE LOS MONTES - CN VALDECABALLEROS - CN HELECHOSA DE LOS MONTES	20.660
163	***3002**	FERNANDEZ ALVAREZ, LUCIA	6BP1400031	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Coria	CS CORIA	19.788
164	***0421**	FERNANDEZ CARRASCO , INMACULADA CONCEPCION	1BP1400284	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS	75.420
165	***5831**	FERNANDEZ CUMPLIDO, MARIA GEMA	2BP1400183	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Hornachos	CN PALOMAS	50.360



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
166	***7386**	FERNANDEZ DIAZ, MARIA CORONADA	2BP1400181	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	44.381
167	***7864**	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ	8BP1400026	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Talayuela	CS TALA YUELA	71.390
168	***1502**	FERNANDEZ JARA, JUANA	5BP1400005	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁ CERES	94.990
169	***9218**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ESTRELLA	2BP1400064	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida III	CN DON ALVARO	56.035
170	***7602**	FERNANDEZ RUIZ, MARIA TERESA	0202		Hospital de Almendralejo		40.456
171	***8212**	FERRERO TARDAGUILA, AIDA MARIA	8BP1400062	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villanueva de la Vera	CS VILLANUEVA DE LA VERA	35.585
172	***3982**	FERRERO VICENTE, MARTA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		14.700
173	***7414**	FILOSO ROSAS, FEDERICO	4BP1400108	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zafra II	CN VALENCIA DEL VENTOSO	52.100
174	***4996**	FLORIANO MARQUEZ, MARIA DEL CARMEN	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		19.760
175	***8031**	FONTAN CRESPO, MARIA BELEN	2BP1400014	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE	61.664
176	***1950**	FORTES MARTIL, ROCIO	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		21.400
177	***7809**	FRADES CASTRO, JULIA	5BP1400062	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	72.952
178	***3488**	FRANCO MORENO, ANA MARIA	1BP1400019	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín	77.480
179	***3963**	FRESNEDA HISADO, ESPERANZA RAQUEL	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		24.100
180	***9596**	FUENTES MORILLAS, SUSANA	2BP1400001	Enfermero/a de Apoyo de AP	Área de Mérida	ÁREA DE MÉRIDA- CPF DE MÉRIDA	48.937



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
181	***6722**	GAJARDO BARRENA, MARIA JOSEFA	5BP1400003	Enfermero/a de Apoyo de AP	Área de Cáceres	CPF CÁCERES - CS MANUEL ENCINAS	84.358
182	***5859**	GALA GOMEZ, INMACULADA	5BP1400267	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CN JARAICEJO	49.033
183	***3483**	GALAN LUCAS, JAVIER	5BP1400282	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Casar de Cáceres	CS CASAR CÁCERES - CN CAÑAVERAL	18.230
184	***4525**	GALAN MARTIN, ALBERTO	7BP1400082	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Aldeanueva del Camino	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO	47.943
185	***6166**	GALLARDO GOMEZ, PEDRO	2BP1400065	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CN LA GARROVILLA	54.242
186	***6354**	GALLARDO SANCHEZ, ELISA MARIA	3BP1400130	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Santa Amalia	CS SANTA AMALIA	35.360
187	***7614**	GALLEGO CALURANO, MARIA	0401		Hospital de Llerena		49.881
188	***1474**	GALLEGO FUENTES, ROGELIO JOSE	1BP1400283	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS	78.101
189	***7907**	GALLEGO MATIAS, GEMMA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		28.794
190	***6426**	GALLEGO ORELLANA, LIERNI	3BP1400140	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zalamea de la Serena	CS ZALAMEA DE LA SERENA	22.628
191	***8452**	GARCIA ALVAREZ, ANTONIA	5BP1400251	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zorita	CN GARCIAZ	33.038
192	***4674**	GARCIA AMOROS, MARIA FRANCISCA	0302		Hospital Siberia Serena de Talarubias		29.960
193	***8355**	GARCIA BARRAGAN, JOSE	2BP1400107	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Hornachos	CS HORNACHOS	12.180
194	***7782**	GARCIA CAMARENA, RUBEN	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		26.060
195	***3135**	GARCIA CEREZO, SUSANA MARIA	3BP1400104	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Cabeza del Buey	CS CABEZA DEL BUEY	43.220



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
196	***9577**	GARCIA CORTES, FATIMA MARIA	2BP1400058	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO	69.280
197	***8834**	GARCIA CUEVAS ALCANTARA, CRISTINA	3BP1400111	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Castuera	CS CASTUERA - CN MONTERRUBIO DE LA SERENA	26.650
198	***5804**	GARCIA DIAZ, MARIA INMACULADA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		34.198
199	***5642**	GARCIA FERNANDEZ, MARIA JULIANA	5BP1400283	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Valdefuentes	CS VALDEFUENTES	36.053
200	***3404**	GARCIA FERNANDEZ, MARIA MATILDE	0401		Hospital de Llerena		63.560
201	***6542**	GARCIA GALINDO, SARA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		50.151
202	***5842**	GARCIA GARCIA, MARIA GUADALUPE	3BP1400211	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zalamea de la Serena	CN PERALEDA DEL ZAUCIO - CS ZALAMEA DE LA SERENA	42.224
203	***8090**	GARCIA GONZALEZ, ANA BELEN	3BP1400135	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Talarrubias	CS TALARRUBIAS	18.500
204	***5838**	GARCIA GONZALEZ, JULIA	3BP1400156	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zalamea de la Serena	CS ZALAMEA DE LA SERENA	22.446
205	***2181**	GARCIA GUTIERREZ, COVADONGA	7FS370	Escala técnica-ATS/DUE (TIS)	Z.S.- Mohedas de Granadilla	CN LA PESGA	53.474
206	***4165**	GARCIA JORGE, ROSA MARIA	0601		Hospital de Coria		31.370
207	***4190**	GARCIA MARCOS, MARIA BELEN	6BP1400010	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Moraleja	CN VEGAVIANA	43.147
208	***0761**	GARCIA MOLINA, ANTONIO	3BP1400066	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I	74.162
209	***0942**	GARCIA NAVERO, FLORA BEATRIZ	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		56.829
210	***8048**	GARCIA PICON, PIEDAD	9B51400002	Enfermero/a de Salud Pública	SERVICIOS CENTRALES		50.897



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
211	***5120**	GARCIA ROSAS, MARIA ANGELES	7BP1400098	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Moledas de Granadilla	CS MOHEDAS DE GRANADILLA	54.384
212	***5652**	GARCIA RUBIO, BEATRIZ	1BP1400189	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS	37.731
213	***0470**	GARCIA SANCHEZ, JUANA MARIA	1BP1400255	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS	53.681
214	***5026**	GARCIA TOVAR, MARIA SALOME	5BP1400166	Enfermero/a de Atención Continuada	P.A.C. Hosp. NSM	PAC Hospital NSM	52.886
215	***0055**	GARCIA TREJO, SACRAMENTO	2BP1400040	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida I	CS MERIDA URBANO I	73.886
216	***8401**	GARCIA VENEGAS, CONCEPCION	1BP1400237	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Talavera la Real	CN LA ALBUERA - CN ALVARADO	49.250
217	***6097**	GARCIA VERDUN, ISABEL CARMEN	0402		Hospital de Zafra		34.492
218	***6817**	GARRIDO RAMIREZ, MARIA JOSEFA	3BP1400125	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Navalvillar de Pela	CS NAVALVILLAR DE PELA	49.819
219	***0075**	GARZON COTE, IVAN	2BP1400122	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafraanca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	30.950
220	***6926**	GENTIL ALTAMIRANO, MANUEL	3BP1400128	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Orellana la Vieja	CS ORELLANA LA VIEJA	43.281
221	***2499**	GIL AVILA, CAROLINA	8BP1400059	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Talayuela	CS TALAYUELA	24.010
222	***3808**	GILGADO DAVILA, ADELA	4BP1400052	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Azuaga	CS AZUAGA	20.050
223	***8824**	GILGADO TENA, MARIA LUISA	3BP1400017	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Castuera	CS CASTUERA	89.990
224	***3387**	GODOY GARCIA, MARIA DOLORES	2BP1400147	Enfermero/a de EAP	Z.S.- La Zarza	CN VILLAGONZALO	66.721
225	***5765**	GOMEZ MELCHOR, JOAQUIN ANTONIO	2BP1400077	Enfermero/a de Conductas Adictivas	Área de Mérida	ÁREA DE MÉRIDA - ECA MÉRIDA	33.260



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
226	***0714**	GOMEZ ROMERO, ANA ISABEL	0201		Hospital de Mérida		16.160
227	***6673**	GOMEZ SAENZ DE TEJADA, SANDRA	0201		Hospital de Mérida		27.410
228	***5755**	GOMEZ VALOR, AZUCENA	7BP1400046	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA	79.991
229	***2343**	GOMEZ VERGEL, MANUEL	4BP1400065	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Llerena	CS LLERENA - CN PUEBLA DEL MAESTRE	47.660
230	***0494**	GONZALEZ BORRALLLO, FAUSTINA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		45.377
231	***7381**	GONZALEZ CANO, CLARA MARIA	1BP1400193	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo	CS MONTIJO	37.610
232	***2013**	GONZALEZ CHACON, JUAN CARLOS	1BP1400068	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS	83.440
233	***4283**	GONZALEZ DOMINGUEZ, ESTER MARIA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		34.760
234	***9617**	GONZALEZ FABIAN, ISABEL MARIA	2BP1400102	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Guareña	CS GUAREÑA	39.965
235	***5535**	GONZALEZ FERNANDEZ, ANA BELEN	8BP1400083	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Losar de la Vera	CS LOSAR DE LA VERA	47.230
236	***1498**	GONZALEZ FERNANDEZ, LIDIA	8BP1400091	Enfermero/a de Salud Pública	Gerencia de Área de Navalmoral	GERENCIA DE NAVALMORAL	45.872
237	***7425**	GONZALEZ GARRIDO, INMACULADA	0402		Hospital de Zafra		35.910
238	***0587**	GONZALEZ MANRIQUE, RAQUEL	3BP1400050	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Santa Amalia	CS SANTA AMALIA- CN CONQUISTA DEL GUADIANA	64.660
239	***0672**	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA DE LA SOLEDAD	1BP1400196	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo	CS MONTIJO	38.709
240	***6438**	GONZALEZ MERINO, MONTESERRAT	0401		Hospital de Llerena		38.960



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
241	***6649**	GONZALEZ VALLEJO, MARIA JOSE	5BP1400201	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA	14.820
242	***8555**	GONZALO DOMINGUEZ, EVA MARIA	0402		Hospital de Zafra		44.310
243	***7168**	GORDILLO AGUILAR, ELISABETH	1BP1400115	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Pueblonuevo del Guadiana	CN GUADIANA	54.478
244	***4784**	GORDILLO NEVADO, MARI CARMEN	5BP1400270	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navas Del Madrono	CN GARROVILLAS	56.398
245	***1489**	GORDO GONZALEZ, JOSE MARIA	6BP1400061	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Coria	CN CALZADILLA - CN GUIJO CORIA	58.270
246	***4464**	GORDO MARTIN, MARIA CONSOLACION	7BP1400126	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Ahigal	CS AHIGAL	64.460
247	***5238**	GRACIA GARCIA, MARIA DEL MAR	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		32.060
248	***9037**	GRAGERA SANCHEZ, CONCEPCION	1BP1400292	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Montijo	CS MONTIJO	57.593
249	***8539**	GUEMA ESCOTE, JOAQUIN	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		21.914
250	***4644**	GUERRERO MALPARTIDA, MARIA MONTSERRAT	5BP1400105	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CS TRUJILLO	69.261
251	***8747**	GUERRERO VELASCO, CRISTINA	2BP1400088	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Aceuchal	CS ACEUCHAL	35.660
252	***3087**	GUEVARA MARCO, MARIA	1BP1400001	Enfermero/a de Apoyo de AP	Área de Badajoz	ECA VALDEPASILLAS - CS VALDEPASILLAS	95.860
253	***6606**	GUINALDO ENCINAS, SILVIA	1BP1400029	Enfermero/a de EAP	Z.S.- La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ	74.985
254	***7508**	GUTIERREZ GARCIA, MARIA DOLORES	4BP1400014	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Llerena	CN FUENTE DEL ARCO	49.465
255	***0842**	GUTIERREZ GONZALEZ, JOSEFINA	3BP1400131	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Santa Amalia	CS SANTA AMALIA	17.016



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
256	***5178**	GUTIERREZ HORRILLO, LUCIA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		22.440
257	***7744**	GUTIERREZ MONTERO, ALEJANDRA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		29.510
258	***1134**	GUTIERREZ RODRIGUEZ, AURELIO	0601		Hospital de Coria		28.850
259	***1040**	HERNANDEZ MARCOS, MARIA JOSE	5BP1400039	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	82.839
260	***8876**	HERNANDEZ MERIN, CORONADA	2BP1400094	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO	9.910
261	***0042**	HERNANDEZ MOHEDANO, MARIA TERESA	5BP1400034	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	90.890
262	***0221**	HERNANDEZ MUÑOZ, EMILIA	7FS249	Escala técnica-ATS/DUE (TIS)	Z.S.- Hervás	CS HERVAS	85.059
263	***8198**	HERNANDEZ NUÑEZ, MARIA DEL MAR	7BP1400013	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Jaraíz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA - CN TORREMENGA	68.791
264	***0988**	HERNANDEZ SAGRADO, ANDRES JOSE	5BP1400016	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Aldea Moret	CS ALDEA MORET	69.180
265	***7793**	HERRERA CASADO, MARIA FRANCISCA	3BP1400043	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navavillar de Pela	CN OBANDO - CN VEGAS ALTAS - CS NAVAL VILLAR DE PELA	51.860
266	***0565**	HERRERO COBOS, VICTOR MANUEL	7BP1400049	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA	92.580
267	***7915**	HIERRO DEL HOYO, MERCEDES	0201		Hospital de Mérida		25.960
268	***7103**	HORRILLO LOPEZ, MARIA ANGELES	0202		Hospital de Almendralejo		37.710
269	***9929**	HURTADO DIAZ, M CARIDAD	2BP1400033	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	73.660
270	***6100**	HURTADO SAUCEDA, ESMERALDA	5BP1400183	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Miajadas	CS MIAJADAS	35.135



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
271	***9466*	IDIEDER, BERNADETTE IRENE	2BP1400057	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO	69.950
272	***0915**	JARAMILLO RASERO, CARMEN	4BP1400119	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Fregenal de la Sierra	CS FREGENAL DE LA SIERRA	102.253
273	***5183**	JEREZ BARROSO, MARIA DEL CARMEN	1BP1400008	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valverde de Leganés	CS VALVERDE DE LEGANÉS	65.433
274	***9238**	JIMENEZ BLAZQUEZ, PAOLA	0302		Hospital Siberia Serena de Talarrubias		36.560
275	***0794**	JIMENEZ CARRION, MARIA DE LOS ANGELES	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		21.250
276	***8036**	JIMENEZ GOMEZ, HUMILDAD	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		77.579
277	***7063**	JIMENEZ LUCAS, NOELIA	1BP1400174	Enfermero/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro	PAC Perpetuo Socorro	18.490
278	***6109**	JIMENEZ MANCHA, EMILIA	0201		Hospital de Mérida		47.860
279	***6004**	JURADO GAVILAN, VANESA	2BP1400182	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafraanca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	30.940
280	***7772**	KHATTABI ABOU ELARAIS, HAMZA	2BP1400092	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO	24.970
281	***2338**	LAIN VAZQUEZ, MARIA LUISA	1BP1400058	Enfermero/a de EAP	Z.S.- San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE	65.623
282	***8818**	LAVADO MORENO, OSCAR	3BP1400121	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Herrera del Duque	CS HERRERA DEL DUQUE- CN VILLARTA DE LOS MONTES - CN VALDECABALLEROS - CN HELECHOSA DE LOS MONTES	36.260
283	***9604**	LAZARO ARROYO, MARIA ISABEL	5BP1400271	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Aldea Moret	CS ALDEA MORET	68.630
284	***5952**	LEAL LAMA, MARIA MERCEDES	3BP1400201	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Talarrubias	CS TALARRUBIAS	62.060
285	***6081**	LLANES MARTIN ROMO, MARTA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		34.175



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
286	***6086**	LLANOS CARROZA, ANA MARIA DE	2BP1400024	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Guareña	CN MANCHITA	52.940
287	***6113**	LOBATO FUERTES, MARIA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		29.510
288	***9580**	LOPEZ GOMEZ, VERONICA	8BP1400011	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA - CN VALDEHUNCAR	45.558
289	***6087**	LOPEZ HERNANDEZ, RUTH MARIA	1BP1400028	Enfermero/a de EAP	Z.S.- La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ	76.503
290	***5721**	LOPEZ HOLGUIN, ANA ISABEL	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		27.140
291	***8476**	LOPEZ LAJAS, BEATRIZ	4BP1400032	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zafra II	CN VALVERDE DE BURGULLO - CN ATALAYA	48.718
292	***5660**	LOPEZ MELO, FELIX	0202		Hospital de Almendralejo		23.510
293	***9061**	LOPEZ REINA, MARIA CONCEPCION	5BP1400033	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	83.666
294	***8356**	LOPEZ VILLALBA, MARIA	0401		Hospital de Llerena		28.610
295	***1668**	LORENZO UTRERA, ANA ISABEL	5BP1400061	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	103.760
296	***3784**	LORENZO UTRERA, MARIA GLORIA	8BP1400080	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almaraz	CS ALMARAZ - CN VALDECANAS DE TAJO	101.690
297	***6004**	LUENGO POLO, JERONIMO	2BP1400066	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CN CARRASCALEJO- CN ALJUCÉN	63.924
298	***7979**	LUNA MONTAÑO, MARIA	0401		Hospital de Llerena		14.580
299	***8389**	MACARRO COSMO, MIGUEL	0201		Hospital de Mérida		32.750
300	***8563**	MACARRO GARCIA, OLIVIA	1BP1400106	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Oliva de la Frontera	CS OLIVA DE LA FRONTERA	45.683



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
301	***0298**	MACARRO JULIAN, MARIA ISABEL	4BP1400096	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Monesterio	CS MONESTERIO	86.414
302	***0657**	MAESTRE CERRO, ISABEL MARIA	7BP1400162	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia II (Sur)	CN CARCABOSO	68.881
303	***6053**	MANZANO BERMEJO, MONICA	5BP1400109	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CS TRUJILLO	67.952
304	***7249**	MARCOS BUENO, MARIA CARMEN	0201		Hospital de Mérida		41.220
305	***8002**	MARCOS ORTIZ, MARIA DEL PILAR	2BP1400119	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	53.547
306	***5631**	MARIN SANCHEZ, EVA MARIA	4BP1400038	Enfermero/a de CPF	Área de Llerena-Zafra	CPF FREGENAL - CS ZAFRA I - CS FREGENAL DE LA SIERRA - CPF ZAFRA	38.073
307	***2411**	MARTIN BARROSO, AZUCENA CRISTINA	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		11.780
308	***7319**	MARTIN CORRAL, LUIS MIGUEL	2BP1400038	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida I	CS MERIDA URBANO I	73.345
309	***1165**	MARTIN CUESTA, SIL VIA	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		21.200
310	***3441**	MARTIN DORNAS, MARIA JESUS	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		25.630
311	***6465**	MARTINEZ AMIGO, ALFONSO RAMON	1BP1400190	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- La Roca	CS LA ROCA DE LA SIERRA	34.650
312	***8547**	MARTINEZ ARIZA, ARACELI	1BP1400172	Enfermero/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro	PAC Perpetuo Socorro	33.485
313	***7756**	MARTINEZ CALDERON, MACARENA	0201		Hospital de Mérida		20.960
314	***9349**	MARTINEZ MANCEBO, NAZARET	0201		Hospital de Mérida		11.720
315	***6814**	MARTINEZ MENDOZA, ALICIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		29.457



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
316	***5674**	MARTINEZ TOME, ISABEL	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		22.160
317	***5790**	MARTINEZ ZAMBRANO, ISABEL MARIA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		38.940
318	***2102**	MARTIN GARCIA, MARIA DEL MAR	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		9.350
319	***1207**	MARTIN GONZALEZ, PATRICIA	7BP1400149	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA - CS PLASENCIA II (SUR) - CS PLASENCIA I	28.610
320	***9644**	MARTIN MORENO, SARA	0201		Hospital de Mérida		13.070
321	***3038**	MARTIN PRIETO, VANESSA	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		15.410
322	***0445**	MARTIN SIMON, ELENA	8BP1400036	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villar del Pedroso	CN VALDELACASA TAJO	34.630
323	***5248**	MASERO BEJARANO, BELEN	4BP1400115	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Fregenal de la Sierra	CN SEGURA DE LEON	42.401
324	***5749**	MASSO AMIGO, MARIA	5BP1400223	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alcántara	CS ALCANTARA	38.164
325	***1239**	MATEOS HERNANDEZ, JUAN ANGEL	5BP1400173	Enfermero/a de Atención Continuada	P.A.C. Hosp. NSM	PAC Hospital NSM	49.184
326	***3807**	MATEOS OLIVA, ESTHER	5BP1400139	Enfermero/a de Salud Pública	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES	74.951
327	***7893**	MATEOS SANCHEZ, TEOFILA	2BP1400037	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida I	CS MERIDA URBANO I	74.278
328	***8231**	MATOS PINELA, MIRIAM	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		31.205
329	***2714**	MAYORAL GARCIA, MARIA SANTOS	7BP1400008	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Casas del Castañar	CN EL TORNO	70.723
330	***4659**	MEGIAS CASTILLON, MARIA ISABEL	0402		Hospital de Zafra		31.335



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
331	***5084**	MENDEZ MUÑOZ, ARACELI MARIA	4BP1400109	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Llerena	CN BERLANGA	57.031
332	***2863**	MENOR SANCHEZ, MARIA	8BP1400087	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CN BELVIS MONROY - CN MILLANES - CN CASAS DE BELVIS	58.250
333	***6292**	MERCHAN CAMACHO, MARIA DEL CARMEN	3BP1400124	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Herrera del Duque	CS HERRERA DEL DUQUE - CN VILLARTA DE LOS MONTES - CN VALDECABALLEROS - CN HELECHOSA DE LOS MONTES	34.160
334	***6238**	MERCHAN PIRIS, MARIA	3BP1400067	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I	75.360
335	***5889**	MERIN RUBIALES, CORONADA	2BP1400177	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	62.922
336	***5128**	MIRANDA ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	4BP1400118	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Monesterio	CS MONESTERIO	46.460
337	***1592**	MIRON VALLE, VIRGINIA	6BP1400055	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Ceclavín	CN ACEHUICHE	40.144
338	***5291**	MOLERO PINO, JAIME	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		14.210
339	***4227**	MOLINA GARCIA, EVANGELINA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		37.468
340	***5216**	MONTANERO VAZQUEZ, SANDRA	0401		Hospital de Llerena		35.060
341	***9828**	MONTERO CAMACHO, BRIGIDA	2BP1400062	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO	65.888
342	***4740**	MONTERO DE ESPINOSA PEREZ, MARIA DEL PILAR	1BP1400087	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Gévora	CN VALDEBOTOA	56.110
343	***5463**	MONTERO GOMEZ, MARIA ELENA	3BP1400212	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II	88.223
344	***8309**	MONTERO GOMEZ, MARIA PAZ	7BP1400055	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia II (Sur)	CN VALDEOBISPO - CN ALDEHUELA DEL JERTE	68.860
345	***4476**	MONTERO JARAMILLO, FRANCISCA	4BP1400035	Enfermero/a de Conductas Adictivas	Área de Llerena-Zafra	ECA FREGENAL - CS FREGENAL DE LA SIERRA	50.873



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
346	***3096**	MONTERO PENIS, EUSEBIA	1BP1400006	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alburquerque	CS ALBURQUERQUE	34.950
347	***9226**	MORA HARO, MARIA	0601		Hospital de Coria		15.410
348	***7366**	MORAN SANTOS, REBECA	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		17.360
349	***5103**	MORCILLO CORDERO, MARIA DEL MAR	5BP1400066	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	72.757
350	***6167**	MORCILLO DORADO, MARIA DEL CARMEN	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		25.326
351	***6221**	MORCILLO GRANADO, MARINA	0201		Hospital de Mérida		19.610
352	***8227**	MORENO ASENCIO, RAMON DAVID	3BP1400106	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Campanario	CS CAMPANARIO - CN QUINTANA DE LA SERENA	37.460
353	***5869**	MORENO DE MIGUEL, CARMEN	0202		Hospital de Almedralejo		32.458
354	***7638**	MORENO MIGUEL, HERMELINDA	7BP1400007	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cabezuela del Valle	CN TORNAVACAS	61.256
355	***2202**	MORENO MOYA, ANA BELEN	4BP1400018	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA	72.975
356	***0970**	MORENO PALACIOS, MARIA GUADALUPE	5BP1400075	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES	74.680
357	***5494**	MORENO PEREZ, CARIDAD	6BP1400050	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Coria	CS CORIA	35.510
358	***8342**	MORENO SANTOS, ESTHER MARIA	0201		Hospital de Mérida		31.160
359	***6748**	MORILLO CANTERO, LUCIA	3BP1400154	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Castuera	CS CASTUERA	52.010
360	***2788**	MORO BARROSO, CARMEN PURIFICACION	2BP1400049	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	75.821



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
361	***0814**	MOTIÑO PAREDES, MARIA JOSE	3BP1400077	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zalamea de la Serena	CS ZALAMEA DE LA SERENA	60.011
362	***0746**	MOYA MENDEZ, JOSE MANUEL	1BP1400173	Enfermero/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro	PAC Perpetuo Socorro	11.380
363	***9369**	MOYANO CIDONCHA, SONIA	0201		Hospital de Mérida		27.360
364	***0158**	MURIEL HIDALGO, ANA MARIA	0201		Hospital de Mérida		20.030
365	***6074**	MUNIZ CUELLAR, MARIA VICTORIA	0402		Hospital de Zafra		34.220
366	***7406**	MURILLO MARIN, MARIA TERESA	0201		Hospital de Mérida		27.410
367	***8958**	MUÑOZ ANEGAS, PURIFICACION	8BP1400014	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA	59.510
368	***8342**	MUÑOZ CRUZ, ANA MARIA	0202		Hospital de Almendralejo		31.345
369	***5791**	MUÑOZ DIAZ, MARIA PILAR	0202		Hospital de Almendralejo		46.175
370	***5803**	MUÑOZ LEON, AZUCENA	0402		Hospital de Zafra		25.910
371	***1303**	MUÑOZ MONTAÑO, MARIA JULIA	1BP1400290	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Barcarota	CS BARCARROTA	48.054
372	***9747**	MUÑOZ MURILLO, IRENE	0201		Hospital de Mérida		12.950
373	***4689**	MUÑOZ ORTIZ, MANUELA	0401		Hospital de Llerena		45.110
374	***4032**	MUÑOZ ROBLEDA, MAGDALENA	0601		Hospital de Coria		30.141
375	***1710**	NARANJO MORENO, ROGELIA	5BP1400233	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	72.240



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
376	***7431**	NAVARRO GONZALEZ, IRENE	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		22.890
377	***7397**	NAVARRO RAMIREZ, JUAN CARLOS	2BP1400008	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO	55.208
378	***5783**	NAVAS FARINA, LUIS FERNANDO	0402		Hospital de Zafra		28.860
379	***0647**	NEILA VALLE, MARIA GEMMA	7BP1400166	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Aldeanueva del Camino	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO ; CN ZARZA GRANADILLA	115.396
380	***5694**	NIETO NAHARRO, MARIA FLORIANA	5BP1400198	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo	CS TRUJILLO	36.160
381	***6400**	NIETO PUERTO, PATRICIA	3BP1400120	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Herrera del Duque	CS HERRERA DEL DUQUE - CN VILLARTA DE LOS MONTES - CN VALDECABALLEROS - CN HELECHOSA DE LOS MONTES	40.928
382	***6876**	NUÑEZ GASPAR, MELISA	6BP1400011	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Moraleja	CS MORALEJA	36.860
383	***4522**	NUÑEZ LOPEZ, MARIA ESPERANZA	1BP1400263	Enfermero/a de EAP	Z.S.- La Roca	CN PUEBLA DE OBANDO	40.860
384	***0538**	NUÑEZ NUÑEZ, ANGEL	2BP1400025	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Guareña	CN CRISTINA	79.953
385	***0535**	NUÑEZ NUÑEZ, ANTONIO MANUEL	2BP1400054	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida II	CS MERIDA URBANO II	85.482
386	***1304**	NUEVO MARCOS, MIGUEL ANGEL	8BP1400005	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Castañar de Ibor	CN NAVALVILLAR IBOR - CN ROBEDOLLANO	44.660
387	***2930**	OLIVERA LOPEZ, ISABEL	7BP1400157	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Montehermoso	CN POZUELO ZARZON	98.442
388	***8033**	OPAZO JIMENEZ, OLGA	8BP1400030	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva de la Vera	CN VALVERDE VERA	52.607
389	***3704**	ORANTOS CORDERO, MARIA DEL CARMEN	0201		Hospital de Mérida		26.770
390	***7697**	ORTEGA CABANILLAS, VICTORIA EUGENIA	2BP1400161	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CN LA GARROVILLA	50.042



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
391	***0431**	ORTIZ SANFELIX, MARTA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		23.100
392	***0251**	OSA REGUERO, MARIA DE LOS ANGELES DE LA	5BP1400057	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	74.300
393	***1720**	PABLOS OLIVA, MARIA FLORENCIA	5BP1400086	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Miajadas	CN ALMOHARIN - CN VALDEMORALES	58.215
394	***3263**	PACHE CARNERERO, CIPRIANO PABLO	1BP1400118	Enfermero/a de EAP	Z.S.- San Vicente de Alcántara	CS SAN VICENTE ALCANTARA	58.246
395	***0234**	PACHECO GARCIA, MARIA LORENA	2BP1400117	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	24.480
396	***4368**	PACHECO RENTERO, MARIA GORETTI	0502		C.A.R. Trujillo		53.400
397	***7599**	PAJUELO ALVAREZ, MARIA JULIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		8.510
398	***6417**	PAJUELO CARMONA, JUANA MARIA	0302		Hospital Siberia Serena de Talarubias		34.177
399	***7586**	PALACIOS RUBIO, RITA MARIA	5BP1400221	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Miajadas	CS MIAJADAS	72.040
400	***5109**	PALLERO BAENA, BEATRIZ	0402		Hospital de Zafra		37.160
401	***6444**	PAEDEDES GOMEZ, MARIA ISABEL	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		29.720
402	***0272**	PASCUA LUENGO, PEDRO EULOGIO	8BP1400028	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Talayuela	CS TALAYUELA	76.720
403	***2867**	PATO LAGOA, MARIA ANTONIA	1BP1400127	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva del Fresno	CS VILLANUEVA DEL FRESNO	33.660
404	***2556**	PAULE REDONDO, JOSE IGNACIO	7BP1400112	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR) - CS PLASENCIA III LA DATA - CS PLASENCIA I	40.042
405	***1584**	PAYERAS CRISTIANO, MARIA JOSE	5BP1400032	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	86.686



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
406	***4710**	PERERA GREGORIO, IVAN	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		17.010
407	***6048**	PERERA MARTINEZ, REMEDIOS	4BP1400075	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zafra I	CS ZAFRA I - CS ZAFRA II	44.237
408	***2584**	PEREZ GRANADO, CRISTINA	7BP1400091	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Hervás	CS HERVAS	40.700
409	***6416**	PEREZ HERRERO, M JOSEFA	6BP1400005	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Coria	CS CORIA	75.920
410	***6375**	PEREZ MARTIN, ANA ISABEL	6BP1400013	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Moraleja	CS MORALEJA	39.534
411	***4144**	PEREZ MORENO, MARIA ESTRELLA	6BP1400002	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Coria	CS CORIA - CN RINCON DEL OBISPO	67.564
412	***5380**	PEREZ ROMERO, JOSE PABLO	1BP1400090	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS	60.458
413	***6301**	PEREZ SANCHEZ, MARIA JESUS	7BP1400037	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I	76.768
414	***4369**	PICON TEJADA, TERESA	1BP1400235	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Santa Marta	CN LA PARRA	52.190
415	***4817**	PIMIENTA GIL, MARIA FERNANDA	1BP1400105	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Oliva de la Frontera	CN ZAHINOS	60.601
416	***1849**	PINA CORCHADO, BLANCA	2BP1400095	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Calamonte	CS CALAMONTE - CN ARROYO SAN SERVAN	40.270
417	***6869**	PINO ROMERO, SANDRA	0402		Hospital de Zafra		39.960
418	***1265**	PIZARRO LENO, MARIA DE LA LUZ	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		31.206
419	***6152**	PIZARRO REDONDO, MARIA SANDRA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		56.030
420	***4749**	PLAZA RODRIGUEZ, PEDRO	5BP1400272	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla	82.507



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
421	***2801**	POLO AGUILAR, VERONICA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		31.080
422	***1251**	PORRAS PEREZ, EVA MARIA	5BP1400073	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES	97.318
423	***4659**	PORTAL ROSA, MARIA JOSE	4BP1400036	Enfermero/a de Conductas Adictivas	Área de Llerena-Zafra	CS ZAFRA I - ECA ZAFRA	57.145
424	***0811**	PORTELA NEILA, MARIA ARANZAZU	7BP1400141	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Pínofranqueado	CS PINOFRANQUEADO - CN SAUCEDA - CN ROBLEDO (PINOFRANQUEADO) - CN PEDRO MUÑOZ - CN OVEJUELA - CN MUELA - CN MESEGA	53.092
425	***6748**	PORTILLO FABIAN, JAIME FERNANDO	1BP1400169	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alconchel	CS ALCONCHEL	23.060
426	***0498**	POZO SANCHEZ, NICOLAS	1BP1400242	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alconchel	CN CHELES	37.076
427	***0337**	PRIETO PANIAGUA, OLGA MARIA	7BP1400139	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia II (Sur)	CN ALAGON - CN PRADOCHANO	70.280
428	***7675**	PRIETO ZAMBRANO, PEDRO	2BP1400093	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO	13.510
429	***8989**	PULIDO DE LLANOS, PETRA	2BP1400027	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Guareña	CS GUAREÑA	57.470
430	***1724**	PULIDO HERRERO, JUAN JESUS	5BP1400249	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Santiago de Alcántara	CN HERRERA ALCÁNTARA	31.600
431	***7982**	QUINTAS ARES, ANA	5BP1400102	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CN ALDEACENTENERA	65.600
432	***7959**	RABAZO TREJO, MANUEL	2BP1400175	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE	56.501
433	***6727**	RAMIREZ CAMACHO, SUSANA	0302		Hospital Siberia Serena de Talarubías		34.825
434	***6142**	RAMIREZ CAPILLA, SILVIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		32.210
435	***5483**	RAMIREZ RAMOS, MARIA REYES	3BP1400064	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Pedro de Valdivia (VS I)	CN VALDIVIA - CS VILLANUEVA DE LA SERENA I	84.678



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
436	***5363**	RAMIRO CASTUERA, MARIA PILAR	5BP1400111	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA	18.106
437	***1287**	RAMIRO MARTIN, JOSE LUIS	5BP1400052	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	87.848
438	***6898**	RAMOS CARMONA, IRENE DE LA CONCEPCION	0301		Hospital Don Benito-Villanueva		40.460
439	***9616**	RAMOS GONZALEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	7BP1400161	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Aldeanueva del Camino	CN LA GRANJA - CS ALDEANUEVA DEL CAMINO - CN ABADIA	94.920
440	***1162**	RAMOS NAVARRO, ANGELES	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		45.110
441	***5931**	RAMOS PABLOS, EVA MARIA	3BP1400062	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Pedro de Valdivia (VS I)	CN RENA - CS VILLANUEVA DE LA SERENA I - CN VILLAR DE RENA	63.783
442	***6100**	RANGEL LEON, MARIA TERESA	1BP1400130	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva del Fresno	CS VILLANUEVA DEL FRESNO	42.565
443	***4587**	REAL AMAYA, JULIO	4BP1400111	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Fuente de Cantos	CS FUENTE DE CANTOS	100.364
444	***5794**	RECIO GARCIA, ANA MARIA	3BP1400107	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Campanario	CS CAMPANARIO - CN QUINTANA DE LA SERENA	36.740
445	***9756**	REVERIEGO FAJARDO, MARIA DEL CARMEN	5BP1400135	Enfermero/a de Salud Pública	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES	84.993
446	***0725**	REVERIEGO GASPAS, MARIA DE LA O	0201		Hospital de Mérida		5.000
447	***7555**	REYES AMORES, ROSA MARIA	0401		Hospital de Llerena		29.960
448	***8262**	REYES MACARRO, MARIA ISABEL	4FS149	Escala técnica-ATS/DUE (TIS)	Z.S.- Fregenal de la Sierra	CN CABEZA LA VACA	37.760
449	***5259**	RICO RAMOS, MARIA	0401		Hospital de Llerena		19.460
450	***5746**	RIVERA CADAVAL, LUIS DAVID	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		10.610



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
451	***4849**	RIVERA DELGADO, ALICIA	1BP1400096	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Montijo	CN LOBON - CN BARBAÑO	48.284
452	***8239**	RIVERO CABEZAS, INMACULADA	0402		Hospital de Zafra		55.110
453	***5630**	RIVERO RODRIGUEZ, SARA MARIA	1BP1400293	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valverde de Leganés	CS VALVERDE DE LEGANÉS	55.675
454	***6119**	RODRIGUEZ AVILA, ANA ISABEL	1BP1400080	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO	79.384
455	***5146**	RODRIGUEZ BARROSO, JESUS MANUEL	0401		Hospital de Llerena		33.713
456	***2453**	RODRIGUEZ CALVO, AINHOA	0601		Hospital de Coria		36.286
457	***4690**	RODRIGUEZ COLLADO, SILVIA CRISTINA	6BP1400066	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Ceclavín	CS CECLAVIN	23.586
458	***8316**	RODRIGUEZ GALLEGO, MARIA GUADALUPE	5BP1400193	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Talaván	CS TALAVAN	62.368
459	***6552**	RODRIGUEZ GARCIA, DAVID	0201		Hospital de Mérida		20.330
460	***5501**	RODRIGUEZ GARDUÑO, GUADALUPE	1BP1400294	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alconchel	CN HIGUERA DE VARGAS	44.940
461	***5261**	RODRIGUEZ HERMOSA, RAQUEL	2BP1400072	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villafraanca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	64.762
462	***8666**	RODRIGUEZ LOPEZ, ESTHER	5BP1400189	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Salorino	CS SALORINO	16.610
463	***0830**	RODRIGUEZ MARTIN, OSCAR JAVIER	8BP1400082	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navalnoral de la Mata	CN MAJADAS - CN TORIL	50.710
464	***4306**	RODRIGUEZ MATEO, MARIA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		19.460
465	***3775**	RODRIGUEZ OLIVERA, OLIVIA	1BP1400285	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Montijo	CS MONTIJO	51.946



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
466	***6265**	RODRIGUEZ RAMOS, ANA MARIA	3BP1400217	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II	83.999
467	***5302**	RODRIGUEZ RIVERA, SARAY	0201		Hospital de Mérida		18.460
468	***7916**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DIONISIO	6BP1400009	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Hoyos	CS HOYOS	62.649
469	***7622**	RODRIGUEZ SALAS, MARTA MARIA	1BP1400272	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Santa Marta	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS	70.445
470	***4852**	RODRIGUEZ TRENADO, SOLEDAD	1BP1400168	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Valverde de Leganés	CS VALVERDE DE LEGANÉS	35.335
471	***7695**	ROJAS PORRAS, MARIA ENCARNACION	4BP1400057	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Fuente de Cantos	CS FUENTE DE CANTOS	53.981
472	***1616**	ROJO SAINZ, RICARDO	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		28.600
473	***8962**	ROL ROL, MARIA LUCIA	5BP1400241	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CN MADROÑERA	73.820
474	***2586**	ROMAN BARRADO, ROCIO	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		17.380
475	***6119**	ROMAN ROSA, MARIA DEL PILAR	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		28.511
476	***5568**	ROMERO CRISTIANO, ANTONIA	3BP1400048	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Santa Amalia	CS SANTA AMALIA - CN VIVARES - CN HERNAN CORTES	59.503
477	***6026**	ROMO PORTILLO, JUAN MIGUEL	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		25.460
478	***3938**	ROMO RODRIGUEZ, CARMEN	4BP1400070	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Monesterio	CS MONESTERIO	25.160
479	***7362**	ROSADO CEBALLOS, INMACULADA	2BP1400012	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE	71.420
480	***5713**	ROSADO MARCOS, MONICA	5BP1400054	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	85.781



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
481	***4354**	ROYANO GOMEZ, GLORIA PILAR	1BP1400009	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alconchel	CN HIGUERA DE VARGAS	44.200
482	***5657**	RUBIA CAÑAMARES, JUAN MIGUEL	2BP1400144	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida I	CS MERIDA URBANO I	49.030
483	***8494**	RUBIO DURAN, OLGA MARIA	7BP1400090	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Casas del Castañar	CS CASAS DEL CASTAÑAR	37.513
484	***6539**	RUBIO IBAÑEZ, MELANIA	1BP1400273	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valverde de Leganés	CN TORRE MIGUEL SESMERO	43.630
485	***8871**	RUIZ BERMUDEZ, DAVID	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		15.360
486	***5493**	RUIZ FERNANDEZ, YOLANDA	2BP1400026	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Guareña	CS GUAREÑA	60.478
487	***6789**	RUIZ LOPEZ, MANUELA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		38.864
488	***2398**	RUIZ PERIANES, BLANCA	6BP1400072	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Torrejoncillo	CS TORREJONCILLO - CN PEDROSO ACIM	48.560
489	***5781**	RUIZ SIERRA, ACACIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		32.188
490	***2269**	SALAS ROMERO, MARIA DEL MAR	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		37.610
491	***0218**	SALGUERO MARROYO, GEMA	5BP1400042	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL	77.618
492	***7976**	SALGUERO MATAMOROS, FELIPE JOSE	1BP1400093	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Jerez de los Caballeros	CN VALLE DE MATAMOROS - CS JEREZ CABALLEROS	37.524
493	***4695**	SANCHEZ BAREA, JOSE MANUEL	5BP1400108	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CN PUERTO SANTA CRUZ - CN STA CRUZ SIERRA	44.960
494	***6608**	SANCHEZ DIAZ, BEATRIZ	7BP1400019	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Montehermoso	CN GUIJO GALISTEO - CS MONTEHERMOSO	60.675
495	***5781**	SANCHEZ DIAZ, MARIA AMPARO	3BP1400071	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva de la Serena II	CN LA HABA - CS VILLANUEVA DE LA SERENA II	87.989



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
496	***2343**	SANCHEZ DIAZ, NATALIA MARIA	6BP1400071	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Torrejoncillo	CS TORREJONCILLO	68.982
497	***1255**	SANCHEZ GOMEZ, MARIA TERESA	8BP1400078	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almaraz	CN CASAS MIRAVETE - CN ROMANGORDO - CN HIGUERA	45.076
498	***4470**	SANCHEZ GOMEZ, NOELIA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		23.060
499	***2727**	SANCHEZ MARCOS, MARIA DEL PILAR	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		33.150
500	***1943**	SANCHEZ MARTIN, MARIA CELIA	5BP1400045	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL	76.460
501	***4043**	SANCHEZ MARTIN, MARIA PILAR	1BP1400291	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO	69.981
502	***8001**	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	0202		Hospital de Almedralejo		45.529
503	***0736**	SANCHEZ SANCHEZ, ANA MARIA	7BP1400018	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Monthermoso	CN VILLA CAMPO	60.005
504	***7021**	SANCHEZ SANCHEZ, RAQUEL	7BP1400083	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Aldeanueva del Camino	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO	47.019
505	***3233**	SANCHEZ VICENTE, JOSE LEANDRO	2BP1400067	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida III	CN VALVERDE DE MERIDA	52.200
506	***0418**	SANGUINO CORBACHO, BEATRIZ	1BP1400103	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Montijo	CS MONTIJO	50.058
507	***5442**	SANJUAN SANCHEZ PORRO, MARIA JESUS	2BP1400022	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Guareña	CN VALDETORRES	49.188
508	***0079**	SAN NICOLAS LOPEZ, ISABEL MARIA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		26.380
509	***0655**	SANTOS RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER	2BP1400091	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almedralejo-San José	CS ALMEDRALEJO	31.010
510	***9490**	SAPONI SERGIO, JULIA MARIA	5BP1400049	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	101.084



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
511	***8274**	SAYAGO JEREZ, MARIA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		11.920
512	***6553**	SECO CORRAL, MARIA ANGELES	1BP1400269	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Olivenza	CN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA - CS OLIVENZA - CN SAN JORGE DE ALOR - CN SAN RAFAEL DE OLIVENZA	45.146
513	***7123**	SEGURA DELGADO, SORAYA	0801		Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		22.570
514	***3455**	SENDARRUBIAS GARCIA, CARMELO	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		21.690
515	***6989**	SERRADILLA BLAZQUEZ, VANESA	8BP1400077	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva de la Vera	CN MADRIGAL VERA	30.710
516	***7256**	SIERRA MACIAS, ANA PATRICIA	5BP1400190	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Santiago de Alcántara	CS SANTIAGO DE ALCANTARA	58.663
517	***8288**	SILVA CORBACHO, MARIA	2BP1400174	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO	55.582
518	***5984**	SILVA VAZQUEZ, JULIA MARIA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		28.650
519	***6744**	SOARES-FRANCO BEIRAO, MARIA MARGARITA	0401		Hospital de Llerena		78.260
520	***8054**	SOLANO HERRERO, YOLANDA	7BP1400047	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA	74.735
521	***6709**	SOLIS MORENO, MARIA DEL ROCIO	0203		Banco Regional de Sangre		24.980
522	***6866**	SOTO ESPINAR, MARIA EUGENIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		26.060
523	***6086**	SUAREZ MONTAÑO, MARIA CARMEN	0401		Hospital de Llerena		31.610
524	***0641**	SUAREZ ZAMORA, FLORENCIO	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		39.210
525	***3386**	SUSAÑO MATEOS, BEATRIZ	0801		Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		25.910



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
526	***5855**	TABLA MORUNO, MONSERRAT	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		30.110
527	***1998**	TEJADO BRAVO, MARIA LUZ	5BP1400031	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	94.255
528	***4687**	TELLEZ GALAN, GEMMA	5BP1400179	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Casar de Cáceres	CS CASAR CÁCERES - CN CAÑAVERAL	40.530
529	***2562**	TOLEDO GONZALEZ, MARIA BEATRIZ	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		30.650
530	***5344**	TORO CABALLERO, MARIA JOSE	0202		Hospital de Almendralejo		25.160
531	***4373**	TORO PATILLA, JOSE MANUEL	4BP1400113	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zafra I	CS ZAFRA I	83.490
532	***5916**	TORO PINILLA, INMACULADA	2BP1400047	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	72.982
533	***5644**	TORRADO GARCIA, MARIA VICTORIA	0202		Hospital de Almendralejo		31.360
534	***1044**	TORRALBA GONZALEZ MOHINO, JUAN EDUARDO	0801		Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		16.110
535	***7925**	TORRESCUSA PUJOL, MANUEL	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		27.338
536	***6991**	TOVAR CORREAS, MARIA ROSARIO	8BP1400088	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CS NAVAMORAL MATA	55.760
537	***2533**	TREJO MIRA, MARGARITA	1BP1400239	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cerro Gordo (Badajoz)	CS CERRO GORDO	87.075
538	***7577**	TREJO POZO, MARIA	5BP1400182	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Logroán	CS LOGROSAN	22.250
539	***5715**	VALARES MASA , ANA MARIA	5BP1400085	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Miajadas	CN VILLAMESIAS - CN ABERTURA	53.990
540	***5871**	VALENCIA ALEJANDRE, CRISTINA	2BP1400002	Enfermero/a de Apoyo de AP	Área de Mérida	GERENCIA DE MÉRIDA	47.034



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
541	***8285**	VALENTIN TOVAR, MARIA FE	6BP1400014	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Moraleja	CS MORALEJA	50.015
542	***8945**	VALHONDO MUÑOZ, ANTONIA	2BP1400184	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Calamonte	CN ARROYO SAN SERVAN	64.822
543	***7825**	VAQUERO ROBLES, ISABEL MARIA	0201		Hospital de Mérida		15.860
544	***7751**	VAZQUEZ FERNANDEZ, DOLORES	0402		Hospital de Zafra		33.050
545	***1883**	VAZQUEZ FERNANDEZ, MARIA DE LOS DOLORES	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		50.979
546	***7767**	VAZQUEZ SALCEDO, ISMAEL	1BP1400278	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Talavera la Real	CN LA ALBUERA	46.242
547	***8196**	VELEZ RANGEL, JUANA MARIA	0202		Hospital de Almendralejo		33.885
548	***4830**	VELLARINO SANCHE, MARIA DEL CARMEN	1BP1400187	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS	55.471
549	***6610**	VIÑAS LUIS, ANGELICA	6BP1400033	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Hoyos	CS HOYOS	50.707
550	***0504**	VICENTE MIGUEL, JESUS MARIA	7BP1400026	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Nuñomoral	CS NUÑOMORAL - CN HERAS - CN CASARRUBIA - CN ROBLEDO (NUÑOMORAL) - CN HUETRE - CN CARABUSINO - CN CASARES HUDES	44.960
551	***6040**	VIDAL ROA, SOCORRO	7BP1400152	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Serradilla	CS SERRADILLA	50.940
552	***6759**	VIERA MELCHOR, PILAR	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		32.836
553	***5143**	VILA DIEZ, JOSEFA	0401		Hospital de Llerena		34.333
554	***6321**	VILLAFAINA VILLARINO, JOSE MANUEL	4BP1400087	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Llerena	CN VILLAGARCIA DE LA TORRE	62.143
555	***6175**	ZAPATA FERNANDEZ, GLORIA	0402		Hospital de Zafra		26.720



Adjudicaciones provisionales
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

#	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
556	***1470**	ZURITA CADENAS, EVA MARIA	8BP1400016	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA	47.210



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2026, de la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. (2026060582)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; la Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se crean las comisiones de acreditación que valoran los méritos y competencias en el procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales de concierto entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el Concierto entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura (DOE de 12 de junio de 2018); y a tenor de lo establecido en los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 190/2010, de 1 de octubre, en cuanto no se opongan a citada Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto convocar, previa negociación con los agentes sociales, de manera extraordinaria habida cuenta la transitoriedad de la normativa reguladora a concurso, y tras la aprobación en Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2026, una (1) plaza para acceso por promoción interna para personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Titulares de Universidad Vinculados. Esta plaza se relaciona en el anexo I, y es derivada de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2025, Resolución de 15 de octubre de 2025 (DOE núm. 212, de 4 de noviembre de 2025) con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1

de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; la Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se crean las comisiones de acreditación que valoran los méritos y competencias en el procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 190/2010, de 1 de octubre, en cuanto no se opongan a la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario; la Normativa de Procedimiento de Dotación de Plazas de Cuerpos Docentes de la Universidad de Extremadura aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en sesión de 29 de junio de 2023 (resolución rectoral núm. 1401/2023, de 30 de junio); las presentes bases de convocatoria, y demás normas de general aplicación, estando en lo no previsto, a las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos para concursar.

Para participar en este concurso se deberán reunir los siguientes requisitos.

2.1. Requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

También podrán participar el cónyuge, descendientes, y descendientes del cónyuge, de personas con nacionalidad española o de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes, debidamente justificado. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar personas de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles o españolas se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la

aptitud legal, el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) Haber abonado los correspondientes derechos de examen.

2.2. Requisitos específicos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrán presentarse a los concursos de la plaza comprendida en la presente convocatoria, de promoción interna, quienes sean personal funcionario de carrera en activo del Cuerpo de Profesores y Profesoras titulares de Universidad con destino actual definitivo en la Universidad de Extremadura que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición y que hayan obtenido la acreditación para el acceso a ese cuerpo docente.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. Vinculación de las plazas.

La plaza de Catedrática o Catedrático de Universidad Vinculada a una plaza de instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud queda vinculada con la categoría y especialidad de la plaza asistencial que figura en el anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o de



Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenezca la vacante, en la plaza obtenida por concurso oposición, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Solicitudes de participación.

Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, deberán presentar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la Universidad de Extremadura, en el Registro Electrónico General (REG) de la Administración General del Estado <https://reg.redsara.es/> o de otras Administraciones Públicas (Comunidades Autónomas, Entidades Locales, etc.) que estén integradas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la correspondiente solicitud dirigida al Rector de la Universidad de Extremadura (DIR3: U00200123), en el plazo de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), mediante instancia normalizada debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el personal de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro Electrónico de la Universidad de Extremadura.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de las personas interesadas.

Las notificaciones se practicarán en la dirección de correo electrónico señalado a estos efectos por cada aspirante en su solicitud de participación. El profesorado perteneciente a la Universidad de Extremadura señalará la dirección de correo electrónico oficial de la UEx (nombredeusuario@unex.es), siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en su consignación como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicha dirección a efectos de notificación.

4.2. Derechos de examen.

Para concursar se deberá abonar previamente a la Universidad de Extremadura, la cantidad de cuarenta euros (40,00 €) en concepto de tasas por derechos de examen. El pago podrá efectuarse mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta IBAN ES27-0049-6147-6223-1001-2418 de la entidad Banco Santander, SA, denominada "UEX-CONCURSOS PDI", titularidad de la Universidad de Extremadura.



La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es susceptible de subsanación, por lo que determinará inexorablemente la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o Número de Identidad de Extranjero (NIE).

Quien concurse y no posea la nacionalidad española y tenga derecho a participar, deberá presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de una persona nacional de otro estado con el que tenga dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aspirantes que participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado o separada de derecho de su respectivo cónyuge.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen acompañados de traducción jurada al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Copia de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda 2.2. de la presente convocatoria.
- c) Documento justificativo del abono de los derechos de examen

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas. Dicha resolución, junto con la lista completa de personas admitidas y excluidas, así como las causas que en este último caso propician la exclusión, serán publicadas en la dirección de internet: <https://vrprofesorado.unex.es/concursos/>

5.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. La subsanación se remitirá por registro en la misma forma y lugar establecido para la presentación de solicitudes de participación en

la base cuarta 4.1. Las personas que no subsanen en tiempo y forma su exclusión o aleguen frente a su omisión en listas, serán definitivamente excluidas de las pruebas.

5.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

5.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

Sexta. Comisiones de los concursos de acceso.

6.1. Composición de las comisiones de selección. Las comisiones están formadas por cinco (5) miembros titulares y veinte (20) miembros suplentes. Están integradas por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Extremadura entre el conjunto del profesorado y personal investigador de igual categoría a la plaza convocada en la forma que a continuación se indica, ajustándose siempre a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

Una (1) persona presidente titular y cuatro (4) personas presidentes suplentes: un catedrático titular y cuatro catedráticos suplentes, todos de la UEx, de entre los que cuenten con dos o más períodos de investigación y dos o más períodos de docencia, reconocidos conforme a la normativa estatal, designados por el Rector.

Un (1) secretario o secretaria titular y cuatro (4) suplentes: se sortearon de la lista de profesorado funcionario de la UEx del área de conocimiento de la plaza objeto de concurso y que cuenta con, al menos, dos períodos de investigación y dos períodos de docencia. En los casos en los que fue necesario, se completó dicho sorteo con otras personas de entre las áreas de conocimiento afines, con las mismas exigencias sobre períodos de investigación y de docencia, según la clasificación de áreas de conocimiento afines e idóneas de la Universidad de Extremadura aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, y que obra a efectos informativos en la página web del Vicerrectorado de Profesorado. Si con estos sorteos no se completaron los cinco puestos, se realizó otro sorteo de entre personas del área de conocimiento de otras universidades propuestas por el departamento.

Un (1) vocal titular y cuatro (4) vocales suplentes: elegidos mediante sorteo del listado de profesorado del área de conocimiento de la plaza a cubrir de entre Catedráticos y Catedráticas de las universidades del G9+ que cuentan con, al menos, dos períodos de investigación y dos períodos de docencia, reconocidos conforme a la normativa estatal. La vocalía se conformará

de forma que no haya más de dos profesores o profesoras de la misma universidad. Ante la insuficiencia de docentes para alcanzar el número de 9 profesores o profesoras del área de conocimiento de la plaza entre las universidades del G9+, la lista se completará hasta ese número por el Vicerrectorado de Profesorado de la UEx mediante sorteo público entre profesorado del área de conocimiento de la plaza a cubrir de otras universidades con las mismas exigencias sobre períodos de docencia e investigación indicados anteriormente.

Dos (2) vocales titulares y ocho (8) vocales suplentes: Doctores o Doctoras en posesión del título de especialista que se exige como requisito para concursar a la plaza, elegidos por sorteo público realizado por el Servicio Extremeño de Salud, entre el censo público que anualmente comunicará al Consejo de Universidades.

Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión siguiendo lo indicado en el anexo III de la presente convocatoria.

En todo caso, quienes resulten seleccionados deberán abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6.2. La composición de las comisiones encargadas de valorar los méritos aportados por las personas participantes en el presente concurso, resultado de los sorteos indicados anteriormente, es la que figura en el anexo I de esta convocatoria. Conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, los currículos de los miembros de las comisiones se harán públicos en la página web:

https://vrprofesorado.unex.es/concursos/pdi_f/ .

Séptima. Constitución de las comisiones.

7.1. El nombramiento como parte de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de dicha comisión. La presidencia habrá recabado previamente la información sobre posibles conflictos de intereses de cada miembro titular de la comisión, que serán enviados al Vicerrectorado de Profesorado. En caso de alegación en la que se incluyan circunstancias determinantes de renuncia, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción de la renuncia, procediéndose seguidamente, en caso de aceptación, a su sustitución por la persona suplente correspondiente. En caso de que, debido a las renunciaciones, no pueda formarse la comisión por falta de secretario o secretaria, el Rector nombrará para ocupar dicha secretaría a un titular de entre las suplencias del presidente o presidenta, o de entre las personas vocales suplentes, por ese orden.

7.2. Para la constitución de cada comisión de selección, la presidencia realizará las consultas pertinentes con el resto de integrantes y convocará a las personas titulares y en su caso suplentes, para proceder al acto formal de constitución, fijando lugar, fecha y hora de la sesión constitutiva.

Los miembros externos a la UEx participarán en las sesiones de manera telemática, con todas las garantías de intermediación, siendo preceptiva la participación presencial de las personas candidatas a la plaza, así como la de los miembros que sean personal docente e investigador propio de la UEx.

Simultáneamente, la presidencia de la comisión dictará resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a las personas destinatarias con una antelación mínima de diez (10) días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocadas.

7.3. La válida constitución de la comisión de selección para el acto de presentación exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Quienes siendo titulares no concurrieran al citado acto cesarán automáticamente y se procederá a su sustitución por orden de suplencia. En dicho acto, la comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que habrá hecho públicos antes del acto de presentación de las personas candidatas y que deberán atender a lo establecido en el artículo 3.4 de la Normativa de procedimiento de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes de la Universidad de Extremadura y al Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

7.4. Para que la comisión pueda actuar válidamente en el resto de sesiones y actos será necesaria la participación de, al menos, tres (3) de sus miembros, entre los que debe encontrarse quien ostente la presidencia y la secretaría. Si, una vez constituida la comisión, quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión, en la que no podrán incluirse quienes hubieran cesado en su condición.

7.5. Los miembros de las comisiones tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio que establece el Decreto 42/2025, de 19 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la junta de Extremadura, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE n.º 101, de 28 de mayo de 2025

Octava. Desarrollo del concurso.

8.1. Los concursos se celebrarán íntegramente en dependencias de la Universidad de Extremadura y en idioma español y se garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, adoptándose las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades según el Decreto 111/2017, de 18 de julio.

Todas las actuaciones del concurso se documentarán, archivarán y custodiarán en formato electrónico, incluyendo la firma electrónica, salvo causa extraordinaria que justifique la uti-



lización puntual de formato papel, debidamente apreciada y autorizada por quien ostente la Secretaría General de la Universidad de Extremadura.

8.2. En el acto de presentación, que será público, quienes concursan entregarán a la presidencia de la comisión la siguiente documentación por quintuplicado:

- a) Historial académico, docente e investigador, en formato Curriculum Vitae Normalizado (CVN) y el historial asistencial sanitario, así como copia las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.
- b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme al perfil de la plaza.

8.3. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de quienes concurra y se fijará y hará público por la comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba única. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual quienes concurren podrán examinar de manera telemática la documentación presentada por el resto de concursantes y el lugar de comunicación de todos los resultados de las pruebas.

8.4. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez (10) días, a contar desde el acto de presentación, y consistirá en una defensa de la persona candidata en la que expondrá ante la comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su historial académico, docente, investigador, de transferencia y gestión. Posteriormente, se debatirá con la comisión, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión entregará al presidente un informe con la valoración motivada sobre cada concursante, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta prueba, quienes concurren deberán tener los informes favorables de la mayoría absoluta de miembros presentes de la comisión.

8.5. Una vez celebrado el concurso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada concursante, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Novena. Resolución del concurso.

9.1. La comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la comisión en el lugar de celebración de la prueba.



9.2. Junto con la propuesta, el secretario o secretaria de la comisión, en los tres (3) días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de dicha comisión, deberá entregar:

- a) En el Registro de la Universidad y dirigido al Servicio de Recursos Humanos (Negociado de Oposiciones y Concursos de PDI) toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión.
- b) En la Secretaría General de la Universidad, una copia de la documentación entregada por cada concursante. Los documentos entregados por cada concursante permanecerán depositados durante un plazo de dos (2) meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurrido dicho plazo, el o la concursante podrá solicitar la devolución de la documentación. Si no se hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción a partir del octavo mes desde su entrega.

9.3. Las personas propuestas deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, en el plazo de veinte (20) días siguientes a la citada publicación, mediante la presentación de los documentos a los que se refiere la base undécima de la presente convocatoria. Si no se presentara la documentación requerida, o se comprobara que no cumple los requisitos exigidos para su nombramiento, se procederá al nombramiento de la siguiente persona en el orden de prelación establecido por la comisión.

9.4. Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro del personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

9.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante al menos dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

9.6. El tiempo entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro (4) meses, salvo en los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector.

Décima. Comisión de reclamaciones.

10.1. Contra la propuesta de la comisión, quienes hayan concursado podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez (10) días, ante el Rector de la Universidad de Extremadura. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

10.2. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones y Garantías, prevista en los artículos 189 y 190 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y estará compuesta por el Rector y seis (6) Catedráticos y Catedráticas de la Universidad de Extremadura pertenecientes a diversas áreas de conocimiento con amplia experiencia docente e investigadora.

10.3. La Comisión de Reclamaciones y Garantías examinará el expediente relativo al concurso, y tras oír a la comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación y quienes hubieran participado en ellas, ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres (3) meses. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la comisión del concurso formular nueva propuesta. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

10.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamación serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1 Las personas propuestas para la provisión de las plazas deberán presentar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la Universidad de Extremadura, en el Registro Electrónico General (REG) de la Administración General del Estado

<https://reg.redsara.es/> o de otras Administraciones Públicas (Comunidades Autónomas, Entidades Locales, etc.) que estén integradas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador (PDI) (DIR3: U00200123), en el plazo de veinte (20) días hábiles siguientes al de la conclusión de la actuación de la comisión, los siguientes documentos:

- a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedido por el Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar bajo sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
- c) Declaración de no presentar incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

- d) En el caso de discapacitados, certificado oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que se necesite algún tipo de adaptación al puesto de trabajo, el candidato propuesto deberá aportar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura
- e) En aquellos casos contemplados en el punto 2.2, la acreditación del nivel C1 del idioma castellano, según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

11.2 Los españoles y españolas que tuvieran la condición de funcionario o funcionaria de carrera no necesitan justificar los documentos y requisitos de los apartados a) y b) debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición funcional y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, excepto el personal perteneciente a la Universidad de Extremadura.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. El nombramiento como miembro del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad será efectuado por el Rector, una vez que la persona seleccionada haya cumplimentado los requisitos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, señalando el cuerpo y área de conocimiento, así como el departamento al que se adscribe.

12.2. En el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento de la persona seleccionada deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Décimo tercera. Resolución de dudas.

Durante el desarrollo del concurso, la comisión de selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo cuarta. Protección de datos.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la



Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le comunica que la Universidad de Extremadura es Responsable del tratamiento de datos denominado concurso extraordinario de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

La finalidad del tratamiento es la creación y mantenimiento de un fichero donde se almacenan los datos personales imprescindibles para la gestión de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. Los datos no serán comunicados en ningún caso. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de tareas realizadas en interés público (6.1.e)) y el cumplimiento de obligaciones legales (6.1.c)). Los datos personales y los documentos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad mencionada. Si desea ejercer los derechos (acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación), se enviará correo electrónico a: secprofesorado@unex.es . Si su reclamación no es atendida en tiempo y forma por la Universidad de Extremadura puede dirigirse a dpd@unex.es y posteriormente a www.aepd.es .

Décimo quinta. Régimen de recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y frente a la misma cabe recurso potestativo de reposición ante este mismo Rectorado en plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado competente, en el plazo de dos meses, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, en plazo de un mes desde su interposición.

Badajoz/Mérida, 3 de marzo de 2026.

El Rector,
PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ SALGUERO

La Consejera de Salud y Servicios Sociales,
SARA GARCÍA ESPADA

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/001.

Plaza: DF4301.

Departamento: Ciencias Biomédicas.

Área: Medicina.

Facultad o Escuela: Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

Categoría de Cuerpo docente: Catedrático/a de Universidad-Vinculado.

Actividades docentes e investigadoras para desarrollar: Docencia e Investigación en el Área.

Categoría / Especialidad: Medicina Familiar y Comunitaria.

Unidad asistencial: Centro de Salud La Paz.

Comisión titular:

Presidente titular: Francisco José Vaz Leal. Universidad de Extremadura.

Secretario titular: Nicolás Roberto Robles Monteoliva. Universidad de Extremadura.

Vocal titular: Rosa Magallón Botalla. Universidad de Zaragoza.

Vocal titular: Luis Lozano Meira. Servicio Extremeño de Salud.

Vocal titular: Sandra Torres Conde. Servicio Extremeño de Salud.

Comisión suplente:

Presidente suplente Enrique Galán Gómez. Universidad de Extremadura.

Presidente suplente Adrián Llerena Ruiz. Universidad de Extremadura.

Presidente suplente Luis Miguel Hernández Martín. Universidad de Extremadura.

Presidente suplente: Juan Antonio Carrillo Norte. Universidad de Extremadura.

Secretario suplente: Alberto Ortiz Arduán. Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria suplente: Julia María Almeida Parra. Universidad de Salamanca.

Secretario suplente: Domingo Jerónimo Hernández Marrero. Universidad de La Laguna.

Secretario suplente: Diego María Rodríguez Puyol. Universidad de Alcalá.



Vocales reservas:

Julio Pascual Gómez. Universidad de Cantabria.

Antonio Cabrera de Lorenzo. Universidad de La Laguna.

Fernando Gomollón García. Universidad de Zaragoza.

Vicente Gil Guillén. Universidad Miguel Hernández.

Félix Suárez González. Servicio Extremeño de Salud.

Jose Antonio Morales Gabardino. Servicio Extremeño de Salud.

Francisco Javier Félix Redondo. Servicio Extremeño de Salud.

Tomás Pérez Torralba. Servicio Extremeño de Salud.

Manuel Tejero Más. Servicio Extremeño de Salud.

Juan Ignacio Calvo Hueros. Servicio Extremeño de Salud.

Jose Carlos Arévalo Lorigo. Servicio Extremeño de Salud.

María Reyes González Fernández. Servicio Extremeño de Salud.

**ANEXO II**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Convocada a concurso de acceso plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitida/admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Cuerpo Docente:			
Área de Conocimiento:			
Departamento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de resolución de la convocatoria: B.O.E.:			
Código del concurso: _____ Código de la plaza _____ N.º de plazas: _____			
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I./Pasaporte	Nacionalidad	Fecha nacimiento	
Localidad	Provincia	Teléfono	
Domicilio		Correo electrónico*	
Municipio	Provincia	Código Postal	
Caso de ser funcionaria o funcionario de carrera			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	N.º Reg. Personal
☐ Activo	☐ Excedente voluntario	☐ Servicios especiales	
☐ Otras	Indicar cual:		



III. DATOS ACADÉMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa		
Categoría	Período	Organismo
ACREDITACIÓN o HABILITACIÓN (si corresponde)		
Cuerpo	Fecha resolución	B.O.E.
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

La persona abajo firmante, Don/Doña _____

SOLICITA: Ser admitida/admitido al concurso de acceso a la plaza de _____ en el área de conocimiento de _____ comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a __ de _____ de ____

(Firma)

(*) A efectos de notificaciones

ANEXO III

CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

El Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, establece en su artículo 32.4 la obligación de los miembros seleccionados para formar parte de las comisiones encargadas de resolver los concursos, de declarar sus posibles conflictos de interés en relación con las personas candidatas y, en su caso, de renunciar a formar parte de la comisión, especificando las circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas por las que los miembros de las comisiones deben presentar su renuncia:

- a) Haber sido coautor de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) Haber mantenido una relación contractual o ser miembro de equipos de investigación que participen en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- c) Dirigir o haber dirigido tesis doctorales, defendida en los últimos seis años.

Finalmente, agrega que los miembros de las comisiones deben abstenerse de actuar cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre. La novedad que introduce el citado real decreto, en relación con la regulación de los conflictos de interés, hace aconsejable elaborar directrices que, sin perjuicio del estudio de cada caso específico por parte del Vicerrector de Profesorado, sirvan como guía para la actuación de los integrantes de las comisiones de selección.

1. Coautoría de publicaciones y patentes en los últimos seis años.

Se entiende que existe conflicto de interés y, en consecuencia, la necesaria obligación de renunciar a formar parte de una comisión de selección, cuando el miembro de la comisión aparece, en los seis años anteriores a la convocatoria del concurso, como autor o coautor de una publicación o patente junto con uno de los candidatos admitidos al concurso, independientemente del número total de autores de dicha obra. Con carácter general, para el cómputo de los seis años se tomarán como fechas de referencia el final del plazo para la presentación de solicitudes de participación en el concurso y la publicación o registro de la patente. Sin embargo, en el caso de publicaciones incluidas en actas de congresos y reuniones científicas, se tomarán como fechas de referencia la de celebración de éstos. Las situaciones relacionadas con la publicación se enumeran a continuación con indicación de si existe o no conflicto de interés:



Situación	Conflicto	
	Sí	No
Ser coautor de un artículo en una revista, libro o capítulo de libro con alguna persona candidata.		
Ser editor o coordinador de un volumen monográfico colectivo de revista, volumen de actas, etc. junto con alguna persona candidata.		
Formar parte, junto con alguna persona candidata, de comités editoriales de revistas.		

2. Relación contractual y actividades en proyectos y contratos de investigación.

Se considera que existe conflicto de interés y, en consecuencia, la correlativa obligación de renunciar a formar parte de una comisión de selección, cuando un miembro de la comisión y alguno o algunos de los candidatos a evaluar, mantengan vigente o hayan mantenido algún tipo de relación contractual de naturaleza civil, mercantil o laboral; o bien, cuando alguno de los candidatos hubiere sido contratado en un proyecto o contrato de investigación en el que el miembro de la comisión tuviese la condición de Investigador o coinvestigador Principal (IP o co-IP). También se entiende que existe conflicto de interés y, en consecuencia, la necesaria obligación de renunciar a formar parte de la comisión cuando un miembro de ella y alguno o algunos de los candidatos a evaluar formen parte del equipo de investigación de un mismo proyecto o contrato de investigación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso en cuestión. A continuación, se enumeran las situaciones relacionadas con el desarrollo de proyectos y actividades de investigación con la indicación de si existe o no un conflicto de interés:

Situación	Conflicto	
	Sí	No
Que un miembro de la comisión y alguno o algunos de los candidatos a evaluar, mantengan vigente o hayan mantenido algún tipo de relación contractual, de naturaleza civil, mercantil o laboral.		
Cuando alguno de los candidatos hubiere sido contratado en un proyecto o contrato de investigación en el que el miembro de la comisión tuviese la condición de Investigador o coinvestigador Principal (IP o co-IP).		
Formar parte, junto a un candidato, del equipo de investigación de un proyecto o contrato de investigación que esté en vigor en la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes de participación en el concurso.		
Formar parte, junto con cualquier candidato, del mismo grupo de investigación.		



3. Dirección de tesis doctoral.

Se considera que existe conflicto de intereses y, en consecuencia, la necesaria obligación de renunciar a formar parte de la comisión cuando un miembro de ella es o haya sido director, codirector o tutor de la tesis doctoral de un candidato, defendida en los seis años anteriores al concurso. Para el cómputo de los seis años se tomarán como fechas de referencia las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso y de defensa de la tesis doctoral. A continuación, se enumeran algunas otras situaciones relacionadas con la dirección y evaluación de tesis doctorales con indicación de si están involucradas o no.

Situación	Conflicto	
	Sí	No
Haber sido director, codirector o tutor de la tesis doctoral de un candidato defendida en los 6 años anteriores al concurso.		
Haber codirigido, junto con un candidato, la tesis de doctorado de una tercera persona defendida en los 6 años anteriores al concurso.		
Haber supervisado o codirigido la tesis de un candidato, que haya sido abandonada en algún momento antes de su lectura, siempre que no hayan transcurrido más de seis años desde el cese de la gestión y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.		

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se establece para la campaña 2026 el régimen de flexibilidades en relación con las ayudas previstas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común, así como disposiciones de carácter técnico. (2026060601)

Apreciado error en la Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se establece para la campaña 2026 el régimen de flexibilidades en relación con las ayudas previstas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común, así como disposiciones de carácter técnico, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 37, de 24 de febrero, se procede a su oportuna rectificación:

En el ANEXO I, medida 5, página 8347, último párrafo:

Donde dice:

“Reducir los porcentajes de leguminosa del 10% y el 5% exigidos respectivamente, a la mitad, es decir, al 5 % y al 2.5 % en todo el ámbito territorial de Extremadura según la ubicación de las explotaciones”.

Debe decir:

“Reducir los porcentajes de cultivos mejorantes y leguminosas del 10% y el 5% exigidos respectivamente, a la mitad, es decir, al 5% y al 2.5% en todo el ámbito territorial de Extremadura según la ubicación de las explotaciones”.

Mérida, 12 de marzo de 2026.

El Director General de Política Agraria
Comunitaria,

JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO



RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de media tensión 4846-06-La Codosera y reubicación de los centros de transformación Puerto Marbanejo y Quinta del Café". Término municipal: La Codosera. Expte.: 06/AT-10177/18373. (2026060584)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de media tensión 4846-06-La Codosera y reubicación de los centros de transformación Puerto Marbanejo y Quinta del Café", iniciado a solicitud de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12/01/2024, i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: DOE n.º 100, de 27/05/2025.

Boletín Oficial del Estado: BOE n.º 133 de 3/06/2025.

Boletín oficial de la Provincia: BOP n.º 109 de 10/06/2025.

El Periódico Extremadura de 29/05/2025.

Tabón de anuncios: Ayuntamiento de La Codosera del 18/08/2025 al 16/09/2025.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que, en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto o aspectos de su competencia, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- Traslado del documento ambiental al órgano competente en materia de medio ambiente, para la emisión del informe preceptivo según lo dispuesto en la legislación sobre protección ambiental.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.
- Como resultado de los trámites relativos a la evaluación de impacto ambiental, el órgano competente en materia de medio ambiente ha emitido declaración de impacto ambiental favorable con fecha 31/03/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura,



Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de media tensión 4846-06-La Codosera y reubicación de los centros de transformación Puerto Marbanejo y Quinta del Café", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Se instalará un nuevo centro de transformación denominado "Quinta del Café (903310099)", automatizado (1x630 kVA) de tipo EP-1T, prefabricado en superficie, con un conjunto de celdas telemandadas, no extensibles, con función 2L1P.

Se instalará un nuevo centro de transformación denominado "Puerto Marbanejo (903310440)", automatizado (1x630 kVA) de tipo EP-1T, prefabricado en superficie, con un conjunto de celdas telemandadas, no extensibles, con función 3L1P.



Instalación de LSMT de 856 m en total, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² Al + H16.

Instalación del nuevo apoyo metálico de celosía n.º 266, de la línea aérea de media tensión "4867-03-La Campiña".

Emplazamiento: Sito en c/ Quinta del Café, pol. 7 parcela 27, 06518, en el término municipal de La Codosera.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo. Además, la Empresa queda obligada a cumplir las condiciones establecidas por el órgano ambiental en la declaración de impacto ambiental o informe ambiental citado en los antecedentes de hecho de esta resolución.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de esta, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 10 de marzo de 2026.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO



RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de media tensión 4846-06-La Codosera y reubicación de los centros de transformación Puerto Marbanejo y Quinta del Café". Término municipal: La Codosera. Expte.: 06/AT-10177/18373. (2026060585)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de por el que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de media tensión 4846-06-La Codosera y reubicación de los centros de transformación Puerto Marbanejo y Quinta del Café" iniciado a solicitud de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12/01/2024, i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: DOE n.º 100 de 27/05/2025.

Boletín Oficial del Estado: BOE n.º 133 de 3/06/2025.

Boletín oficial de la Provincia: BOP n.º 109 de 10/06/2025

El Periódico Extremadura de 29/05/2025.

Tabón de anuncios: Ayuntamiento de La Codosera del 18/08/2025 al 16/09/2025.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que, en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieran informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa por la Dirección General de Industria, Energía y Minas mediante Resolución con esta misma fecha.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa de Construcción por la Dirección General de Industria, Energía y Minas mediante Resolución con esta misma fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraor-



dinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, Como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

RESUELVE:

Conceder a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de media tensión 4846-06-La Codosera y reubicación de los centros de transformación Puerto Marbanejo y Quinta del Café", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Se instalará un nuevo centro de transformación denominado "Quinta del Café (903310099)", automatizado (1x630 kVA) de tipo EP-1T, prefabricado en superficie, con un conjunto de celdas telemandadas, no extensibles, con función 2L1P.

Se instalará un nuevo centro de transformación denominado "Puerto Marbanejo (903310440)", automatizado (1x630 kVA) de tipo EP-1T, prefabricado en superficie, con un conjunto de cel-das telemandadas, no extensibles, con función 3L1P.

Instalación de LSMT de 856 m en total, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² Al + H16.

Instalación del nuevo apoyo metálico de celosía n.º 266, de la línea aérea de media tensión "4867-03-La Campiña".

Emplazamiento: Sito en c/ Quinta del Café, pol. 7 parcela 27, 06518, en el término municipal de La Codosera.

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de esta, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 10 de marzo de 2026.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO

• • •



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2026, de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración para la incorporación de las empresas al Programa I (escenarios móviles) y de las solicitudes de las entidades locales. (2026060591)

De conformidad con lo dispuesto en el resuelve segundo de la Resolución de 24 de noviembre de 2025 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2026), por la que se realiza la convocatoria para la incorporación de empresas al programa de colaboración con los municipios y entidades locales menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I) y la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2026, se constituirá una Comisión de Valoración que será la encargada de valorar las solicitudes presentadas.

El mismo resuelve establece que la designación de los miembros de la Comisión de Valoración deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura por resolución del Secretario General de Cultura.

No obstante, por Resolución de 18 de enero de 2024 de la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, se aceptó la solicitud de abstención presentada por el Secretario General de Cultura respecto de aquellos expedientes que pudieran estar tramitándose o que se vayan a tramitar en un futuro, y en los que pudiera producirse un conflicto de intereses, conforme con el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, designando a la persona titular de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural como sustituta del Secretario General de Cultura.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

Hacer pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas mencionadas, a las siguientes personas:

Presidenta:

Adela Montaña Rueda Márquez de la Plata. Directora General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.

**Vicepresidenta:**

Nuria María Franco Polo. Directora del Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura.

Vocales:

Emilio A. Benito Alvarado. Jefe de Servicio de Promoción Cultural.

Ana Aznar Castro (profesional Técnico).

María José Rodríguez Muñoz (profesional Técnico).

Amalia Pérez Pastor (profesional Técnico).

Secretaria:

Raquel Martín Pérez. Empleada pública que presta sus servicios en la Secretaría General de Cultura.

Secretario suplente:

Francisco Manuel Madueño Prieto. Empleado público que presta sus servicios en la Secretaría General de Cultura.

Mérida, 9 de marzo de 2026.

La Directora General de Bibliotecas,
Archivos y Patrimonio Cultural,
ADELA MONTAÑA RUEDA MÁRQUEZ DE
LA PLATA

• • •



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN de 11 de marzo de 2026 por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso escolar 2025/2026. (2026050028)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución española y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece en su artículo 158 que la formación permanente del profesorado se organizará en planes y comprenderá la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, publicado en el DOE n.º 44 de 17 de abril, por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 21 señala al Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado como el documento que define las líneas directrices de la Consejería de Educación, en materia de formación del profesorado, así como las del funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos, según las prioridades educativas del momento. Asimismo, establece que tendrá carácter plurianual y será el marco de referencia para la elaboración anual del Plan Regional de Formación del Profesorado y de los Planes de Actuación de los Centros de Profesores y de Recursos.

De la misma manera, en su artículo 22 dispone que el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado constituye el conjunto de las actuaciones encaminadas a la formación permanente del profesorado y que tendrá carácter anual.



También, en su artículo 21.4, señala que corresponde a la Consejería de Educación, mediante orden, la aprobación del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y previo informe de la Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado.

Con fecha 30 de noviembre de 2016, DOE n.º 230, se publica la Orden de 25 de noviembre de 2016 de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1. del Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa le corresponde, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de Innovación, Inclusión Educativa y Emprendimiento, entre otras, el ejercicio de las siguientes funciones:

- La gestión de los planes de formación del profesorado no universitario.
- Ordenación, coordinación y gestión de los Centros de Profesores y de Recursos.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa y previo informe de la Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado, en base a las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Primero. Aprobar el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado para el curso 2025/2026 que figura en el Anexo de la presente orden.

Segundo. La orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá también interponerse



directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de marzo de 2026.

La Consejera,
MARÍA MERCEDES VAQUERA
MOSQUERO

**ANEXO****PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO****CURSO ESCOLAR 2025/2026****1. Introducción.**

1.1. Principios.

1.2. Objetivos.

1.3. Líneas directrices.

1.4. Líneas prioritarias básicas.

2. Planificación regional de la formación permanente del profesorado.**3. Actuaciones formativas.**

3.1. Modalidades formativas.

3.2. Programa Centros que Aprenden Enseñando (CqAE).

3.3. Programa Muévete.

3.4. Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible.

3.5. Actividades equiparadas a las de formación permanente.

3.6. Entidades colaboradoras.

3.7. Programas Educativos Europeos.

3.8. Actuaciones para el desarrollo de las alfabetizaciones múltiples del alumnado.

3.9. Plan de Educación y Competencia Digital de Extremadura: Innovated.

3.10. Plan de Formación de la Inspección de Educación.

3.11. Plan de Educación Profesional de Extremadura.

3.12. Planes Formativos asociados a nuevos programas educativos.

3.13. Otras convocatorias de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional relacionadas con la innovación educativa y la formación del profesorado.

4. Seguimiento y evaluación del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.**5. Actividades Formativas.**

5.1. Actividades de los Centros de Profesores y de Recursos.

5.2. Actividades de entidades colaboradoras acogidas a CONVENIO por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

1. INTRODUCCIÓN.

La publicación del Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura supone un impulso fundamental dentro de la línea que la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional quiere dar a la formación del profesorado. Con ello, se pretende acercar al centro educativo dicha formación, referenciarla al aula y promover la participación efectiva del profesorado.

Dicho modelo entronca políticas de identidad extremeña y de igualdad con los objetivos que rubrica la Unión Europea basados en un nuevo concepto de la educación que apuesta por desarrollar habilidades para la vida, el autoaprendizaje y la ciudadanía, además de los contenidos de carácter propedéutico. Este modelo, junto con el Plan de Educación Profesional de Extremadura, entiende la 'formación profesional' como parte de un concepto más amplio de Educación Profesional que afecta al conjunto del alumnado y a todas las etapas.

En 2007, DOE n.º 44 de 17 de abril, se publica el Decreto 69/2007, de 10 de abril, que regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que sigue siendo su referencia normativa y formal.

En él se concretan como objetivos generales los siguientes:

- Proporcionar la actualización de conocimientos científicos y pedagógicos.
- Poner a disposición del profesorado ideas, normativa, planes y propuestas innovadoras.
- Facilitar al profesorado información, formación, recursos y habilidades.
- Promocionar la reflexión sobre la práctica docente.

A partir del desarrollo del Plan Marco, se recoge en dicha normativa el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

En coherencia con el Plan de Educación Profesional de Extremadura 2024-2027, este Plan Regional se concibe como una herramienta clave para impulsar una cultura educativa orientada al desarrollo de habilidades profesionales, la iniciativa personal y la empleabilidad del alumnado en todas las etapas educativas.

Este Plan Regional tendrá carácter anual y el referido decreto le atribuye los siguientes aspectos:

- Define y recoge las actuaciones que, con carácter regional, nacional e internacional se determinen por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

- Orienta la aplicación de las líneas directrices en la formación del profesorado, desarrolladas en el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado.
- Establece las líneas de actuación con carácter regional.
- Contempla todas las actividades de formación propuestas desde el ámbito de los Centros de Profesores y de Recursos, coordinando las mismas.
- Recoge todas aquellas actividades que se desarrollen en CONVENIOS establecidos con las entidades colaboradoras de la Administración educativa en materia de formación permanente del profesorado.

Establecida la referencia del Plan Regional en el Plan Marco, conviene resaltar algunas cuestiones de este como documento del que emana el Plan Regional para concretarlo.

1.1. PRINCIPIOS.

Los principios dispuestos en el Plan Marco se complementan y se concretan en los que se especifican a continuación, a fin de avanzar en la necesaria mejora de la calidad educativa, la formación integral del alumnado, la participación de la comunidad educativa y la adecuación a las estrategias, directrices y modelo de nuestro entorno europeo.

Los principios para aplicar en el curso 2025/2026 sustentando este Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado son:

- a. Mejora de las competencias profesionales docentes orientadas al éxito educativo, entendido este más allá del resultado académico.

La referencia a los resultados del alumnado ha de presidir la valoración de la eficacia y eficiencia en el desempeño de las tareas del profesorado en los diversos procesos en los que participa. Como factor clave de mejora aparece, no solo la actualización científica o didáctica de su materia, sino la motivación del alumnado, inclusión educativa y la gestión adecuada de los conflictos que surgen en el aula y en el centro como reflejo de la sociedad actual.

En el presente curso la convocatoria del Plan Regional de Formación Permanente pretende continuar con un enfoque en el que los centros educativos reflexionen y trabajen en la mejora de las competencias profesionales docentes orientadas al éxito educativo y a la empleabilidad futura del alumnado.

Esta perspectiva de mejora debe ser un referente en las tareas de la Red de Formación, en su conjunto.

b. Fomento de la adquisición de las competencias clave por el alumnado.

La formación ha de ser el instrumento principal para ello, ya que estará encaminada a conseguir en el profesorado motivación, estrategias y herramientas que le capaciten para promover la integración y aplicación de los saberes adquiridos por el alumnado.

La asesoría de desarrollo curricular será la responsable principal de redundar en una mayor atención a las necesidades del profesorado en este campo con especial atención al programa de Centros que Aprenden Enseñando (CqAE).

c. Promoción y apoyo a las actuaciones que potencien en el alumnado el desarrollo de valores y buenas prácticas respecto de la idea de ciudadanía democrática y la profundización en los derechos humanos.

La potenciación de los recursos permitirá al profesorado desarrollar una formación integral de su alumnado desde una perspectiva democrática. La actuación colectiva del profesorado es el marco más apropiado para transmitir los principios constitucionales y los derechos universalmente reconocidos, además de generar actitudes solidarias y activas ante distintos problemas sociales (violencia de género, acoso escolar, etc.). Extremadura quiere aportar propuestas que ayuden a solucionar los retos de nuestro tiempo. Las actuaciones formativas destinadas a estas cuestiones pueden ser generadas indistintamente desde los centros docentes, la Red de Formación o en colaboración con entidades externas.

d. Gestión eficiente de la Red de Formación, aprovechando al máximo los recursos y generando una oferta de acciones educativas orientada cada vez más hacia las modalidades formativas que se basan en la participación del profesorado.

La gestión y administración de recursos públicos implica la búsqueda de elevados niveles de eficiencia, eficacia y transparencia. Ello supone desarrollar los principios contenidos en el Plan Marco para acercar a los centros y al profesorado los recursos, generando la necesaria participación del profesorado en sus propias demandas, que posibilitarán una mayor implicación y atención a las necesidades reales.

Junto a lo anterior, la preponderancia de las actividades de formación con aplicabilidad al aula traerá otro impulso a la eficiencia.

e. Profundización en una cultura de la evaluación y la innovación.

El curso 2025/2026 debe caracterizarse por una evaluación integral de los procedimientos de planificación y del grado de consecución de los objetivos de la formación

del profesorado a nivel regional, de los Centros de Profesores y de Recursos y de los centros educativos.

Además, la autonomía de los centros implica que sus órganos de dirección y de coordinación tengan los conocimientos y las herramientas más novedosas para aprender y mejorar de forma continua. La gestión de calidad de las organizaciones, la transparencia y la implicación de toda la comunidad educativa se conseguirán con una formación del profesorado que contemple el desarrollo de todas las funciones que puedan desempeñarse en nuestro sistema educativo.

La innovación educativa como principio desarrolla la reflexión del profesorado sobre su propia práctica y trata de resolver problemas y necesidades propios, por lo que debe considerarse esencial para impulsar la motivación en el profesorado, a fin de abrir cauces de optimización del proceso educativo a nivel individual y colectivo y para concebir el aula y el centro como los espacios adecuados para la mejora.

f. Fomento del emprendimiento y la empleabilidad.

La formación permanente del profesorado impulsará una cultura de Educación Profesional en todas las etapas, que fomente las competencias para la empleabilidad, las habilidades blandas, la innovación y el emprendimiento del alumnado, en coherencia con los ejes estratégicos del Plan de Educación Profesional de Extremadura.

1.2. OBJETIVOS.

El Plan Marco Regional de Formación del Profesorado establece una serie de objetivos, agrupados por bloques seleccionados en función de ejes o dimensiones comunes.

Para ello, se realizarán una serie de actualizaciones científico, pedagógicas y curriculares, acordes a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; es decir, todas las dimensiones se irán adaptando a la normativa y a las prácticas que vaya requiriendo la implantación de la citada ley.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional considera que los docentes son un factor esencial en la calidad educativa, y por ello, teniendo en cuenta que la investigación educativa avala que la calidad de un sistema educativo está estrechamente relacionada con la calidad de sus docentes, esta Consejería es consciente de la importancia de ofertar una formación que contribuya tanto a la mejora de la formación continua de los docentes extremeños, como a la reflexión sobre las competencias profesionales docentes.

Estos objetivos para desarrollar plurianualmente se concretan para el curso escolar 2025/2026, de manera que la red de formación plantea las distintas modalidades formativas persiguiendo su consecución de forma secuencial o mediante actividades aisladas que acaban conformando los distintos objetivos que se agrupan en las siguientes dimensiones:

- Dimensión A. Mejorar la cualificación profesional del profesorado mediante la actualización científico-tecnológica profesional y metodológica y el desarrollo de las potencialidades de los distintos aspectos que intervienen en la función docente.

Alrededor de ella adquiere importancia la continuación de la oferta sobre plurilingüismo y las tecnologías educativas, impulsando su extensión a un mayor número de docentes y su aplicabilidad en el aula.

Es necesario un impulso a las competencias clave mediante el apoyo a los centros, con actuaciones encaminadas a una formación específica en dichas competencias. Es importante dotar de las herramientas precisas a las personas responsables de una Dirección, así como a las de la Inspección de Educación para que implementen estas actuaciones.

Otro aspecto que debe ser objetivo prioritario es la oferta de itinerarios formativos que permitan un reconocimiento más fluido de las actividades, así como diversas tareas docentes que contribuyan a la mejora de la calidad educativa.

- Dimensión B. Mejorar las prácticas educativas y el desarrollo del currículo vinculado al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

Todos los objetivos de esta dimensión tienen al alumnado como referente. A veces, no se ha puesto suficiente énfasis en el auténtico objetivo final de la formación del profesorado. Desarrollar las habilidades sociales, la creatividad o la cultura emprendedora han de ser objetivos por perseguir dentro de las actuaciones de formación, así como la progresiva transformación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento.

Especial mención merece el llevar a cabo actuaciones formativas relacionadas con la convivencia, la coeducación, la igualdad, la educación inclusiva y en valores. Su propósito será difundir e impulsar estrategias y redes de mediación que fomenten la detección y prevención del acoso escolar.

- Dimensión C. Impulsar la formación del profesorado en los propios centros como motor del aprendizaje, la autoevaluación y el conocimiento compartido.

Es una dimensión construida a partir de las distintas formas y herramientas que pueden usarse para que el profesorado construya su formación ligada a su propia práctica docente, a la reflexión sobre su papel en la comunidad educativa y a la colaboración en procesos educativos que hoy demandan nuevas formas de ser abordados, como la evaluación competencial, la gestión de conflictos, los planes de acción tutorial, las metodologías activas, etc.

El horizonte de estos objetivos es fomentar redes de centros innovadores en aspectos metodológicos, de innovación o investigación y desarrollar herramientas para valorar la incidencia de la formación en centros sobre las prácticas de aula y otros aspectos del centro.

Proporcionar formación específica a los nuevos miembros de centros considerados como Centros de Atención Educativa Preferente, Centros de Educación Especial y Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos, así como Centros de Educación de Personas Adultas, ya que son centros que requieren conocimientos específicos en áreas concretas.

Fomentar la formación al profesorado de enseñanzas de Formación Profesional (FP) relativa al Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y a la aplicación de Medidas de Atención a la Diversidad, dada la particularidad de estas enseñanzas.

- Dimensión D. Impulsar las metodologías innovadoras, la investigación y la innovación educativa.

Uno de los objetivos fundamentales de la educación ha sido siempre la innovación, entendiendo la innovación como un proceso de mejora constante y de transformación. Este Plan Regional pretende que la apuesta por la innovación educativa se traduzca de inmediato en actividades que fomenten el cambio hacia metodologías innovadoras, con el fin de desarrollar la motivación del alumnado y promover la institucionalización de la innovación en los propios centros. Se ha de procurar desarrollar en el profesorado competencias en investigación que permitan el análisis del centro y del aula, la intervención y la mejora.

Promover la participación de las familias y el avance en el desarrollo de comunidades de aprendizaje e impulsar la creación de redes de difusión como acciones dinamizadoras para la innovación del profesorado y desarrollo del trabajo colaborativo y en equipo.

Además, será también objetivo del plan formar al profesorado en los objetivos y contenidos generales y específicos del Plan de Educación Profesional de Extremadura,

favoreciendo la apropiación del concepto de Educación Profesional y su integración en la práctica docente y orientadora. En este sentido, las acciones de innovación derivadas del desarrollo de este Plan Regional de Formación estarán vinculadas de manera prioritaria o, en su caso, obligatoria, a retos empresariales u organismos equiparados.

1.3 LÍNEAS DIRECTRICES.

Las líneas directrices son enunciados genéricos que representan una delimitación y orientación de las actividades formativas, a fin de servir de referentes en la planificación y concreción de estas.

Pueden ser priorizadas en los diferentes Planes Regionales anuales.

1. Consolidación de las competencias clave del alumnado como referente del currículo.
2. Desarrollo de procedimientos y procesos objetivos de evaluación educativa, especialmente en las competencias clave, mediante la innovación y la investigación.
3. Consolidación y ampliación del manejo y uso de aplicaciones didácticas y de gestión de las Tecnologías Educativas para la mejora de la metodología y el aprovechamiento en el aula.
4. Desarrollo y perfeccionamiento de la Competencia Digital Docente con el referente del MRCDD (Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente), recogido en la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente.
5. Perfeccionamiento de la competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.
6. Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente y su potencial para compartir experiencias y conocimiento.
7. Actualización didáctica en Formación Profesional y enseñanzas de adultos o a distancia que posibiliten el aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención a facilitar el acceso al empleo y a una vida activa plena.
8. Planificación y desarrollo de buenas prácticas en educación en valores, convivencia, tolerancia y solidaridad orientada a la formación de una ciudadanía democrática.



9. Investigación e innovación educativa para el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza, llevadas a cabo en el propio centro educativo como marco y la aplicación al aula como referente, así como la sostenibilidad y la transferencia de las mejoras.
10. Desarrollo e implementación de redes de innovación educativa, de apoyo social o de programas educativos de cultura en hábitos saludables, sostenibilidad, igualdad o emprendimiento que posibiliten una ciudadanía activa y transformadora.
11. Planificación del fomento de la lectura, formación en la dinamización de las bibliotecas escolares y gestión y uso inteligente de la información.
12. Formación y programas para la mejora de la competencia matemática del alumnado, mediante estrategias que potencien el razonamiento y la resolución de problemas.
13. Formación en gestión de calidad, habilidades comunicativas y modelos de liderazgo pedagógico por parte de los equipos directivos, la inspección educativa y otros colectivos específicos.
14. Atención a un adecuado desarrollo de las enseñanzas especiales artísticas o deportivas.
15. Desarrollo de actuaciones formativas que fomenten el contacto con las familias para el desarrollo de programas de mejora.
16. Vinculado con el Plan de Educación Profesional de Extremadura, orientar las medidas de inclusión, atención a la diversidad y acción tutorial orientadas a la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y a su orientación académica y profesional, como medidas preventivas del abandono escolar temprano.
17. Vinculado con el Plan de Educación Profesional de Extremadura, orientar la formación del profesorado a la mejora de la empleabilidad del alumnado, desarrollando competencias profesionales, habilidades blandas y espíritu emprendedor.
18. Formación específica para el profesorado de Formación Profesional, incluyendo estancias formativas en empresas y en otros centros educativos.
19. Formación específica para el profesorado de los grados básicos de Formación Profesional, que posibilite la especialización y la actualización pedagógica necesarias para responder a las necesidades de formación integral y de inserción laboral del alumnado.
20. Desarrollo de actividades formativas que impulsen la colaboración entre centros educativos, empresas, organismos equiparados y otros organismos, promoviendo la formación conjunta del profesorado y de los mentores de empresa para el desarrollo de proyectos formativos vinculados al entorno productivo.



21. Formación e implementación de acciones, programas y modelos que favorezcan y fomenten la coeducación, la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia contra las mujeres.
22. Formación sobre el uso seguro y responsable de la IA entre el profesorado y el alumnado.

1.4. LÍNEAS PRIORITARIAS BÁSICAS.

Una vez definidas las directrices principales de la formación en el Plan Marco, es necesario especificar y actualizar las líneas prioritarias para el curso 2025/2026:

1. Serán línea prioritaria, este curso 2025/2026, todas las acciones relacionadas con las competencias clave: presencia curricular con adaptación a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en proyectos interdisciplinares, adquisición, consolidación, metodologías, y especialmente, la elaboración de unidades didácticas integradas y su evaluación. Igualmente, la evaluación por competencias.
2. Será línea prioritaria este curso 2025/2026, en consonancia con cursos académicos anteriores, la formación en aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y Tecnologías Educativas con una doble dimensión, por un lado, para facilitar las tareas docentes y de gestión educativa en cualquiera de nuestras funciones, y por otro, adquirir mayor competencia en aquellas de aplicación directa con alumnado y aula para mejorar el éxito educativo. En este sentido, se llevarán a cabo las actuaciones formativas necesarias para la implementación de la competencia digital docente, enmarcada dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
3. Será línea prioritaria este curso 2025/2026 la formación en competencias idiomáticas del profesorado, tanto para mejorar su práctica de aula, como para aumentar la presencia de docentes extremeños en proyectos internacionales. Será de igual importancia abordar en la formación del profesorado de Extremadura las metodologías específicas para la adquisición de esta competencia por parte de nuestro alumnado.
4. Será línea prioritaria en este curso 2025/2026 el diseño y organización de actividades formativas en cualquiera de sus modalidades que apuesten por el fomento de habilidades blandas, el liderazgo pedagógico y las competencias personales y profesionales. Para el profesorado, el programa CqAE es un claro ejemplo, por tomar al centro educativo como eje de reflexión e innovación educativa.

5. Serán línea prioritaria este curso 2025/2026 las actuaciones formativas relacionadas con Extremadura, situando aportaciones a la "Semana Escolar de Extremadura", el desarrollo de actuaciones formativas orientadas a poner de relevancia la cultura extremeña en todas sus dimensiones, en los centros educativos de la Comunidad Autónoma.
6. Serán línea prioritaria en este curso 2025/2026 todas las actuaciones formativas relacionadas con inclusión educativa, la atención a la diversidad, convivencia, gestión y mediación de conflictos en la comunidad educativa.
7. Serán línea prioritaria en este curso 2025/2026 las acciones formativas referidas al enfoque de igualdad de género a través de la coeducación, que fomente en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva no sexista.
8. Será línea prioritaria en este curso 2025/2026 la actualización técnica y pedagógica de la formación profesional y enseñanza de adultos para aumentar la empleabilidad de nuestro alumnado, reducir el abandono y el absentismo escolar. En este sentido, se llevarán a cabo actuaciones formativas que desarrollen la Digitalización de la Formación Profesional, enmarcado dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
9. Durante el presente curso, constituirá también línea prioritaria la formación específica de la figura del coordinador de bienestar en particular y la formación en bienestar emocional para todo el profesorado, en general. Asimismo, y en consonancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, constituirá también línea prioritaria, la formación especializada en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad. Igualmente, formación específica en abordar el tratamiento de conductas autolíticas y desadaptativas, así como en fomentar la accesibilidad emocional y afectiva del alumnado al currículo, favoreciendo la detección y eliminación de estas barreras menos visibles.
10. Serán línea prioritaria durante este curso escolar las acciones formativas relacionadas con el Plan de Educación Profesional (EPX):
 - Compromiso y apropiación del Plan EPX. Debe asegurarse que el profesorado:

- Conozca, interiorice y se apropie del concepto de Educación Profesional.
- Adquiera una visión general del Plan EPX y de su inclusión en el currículo de las diferentes etapas educativas.
- Contenidos competenciales y metodológicos:
 - Acciones formativas sobre competencia para la empleabilidad.
 - Acciones formativas sobre habilidades blandas (soft skills).
 - Acciones sobre innovación y emprendimiento vinculadas a retos empresariales.
 - Acciones formativas sobre actualización digital y tecnológica, incluyendo las formaciones sobre Competencia Digital Docente y Digitalización de la FP.
- Formación específica en Formación Profesional y Dualización.
 - Actualización sectorial mediante el vínculo del profesorado de las distintas familias profesionales con empresas del sector a través de estancias formativas en empresas.
 - Acciones formativas sobre la nueva normativa de FP, los módulos transversales y la figura del tutor/mentor de empresa.
 - Acciones formativas para el desarrollo del perfil de mentor de empresas para dotar a las personas encargadas de la Formación en Empresas u Organismos Equiparados (F.E.O.E.) de las competencias pedagógicas y didácticas necesarias.
 - Acciones formativas para la atención a la diversidad en FP basada en los principios del DUA (Diseño Universal de Aprendizaje); con especial énfasis en el profesorado de los Grados Básicos de Formación Profesional.
- Eventos de conocimiento y difusión del Plan EPX.
- Grupos de trabajo para el desarrollo de los diferentes ejes.

Los éxitos educativos alcanzados por el profesorado extremeño y sus buenas prácticas de aula serán muy tenidos en cuenta para inspirar la formación en estas líneas prioritarias durante las formaciones impartidas en 2025/2026, puesto que la eficacia de la formación será medida en función de su impacto y el apoyo real que prestan a la labor docente.

2. PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

Según se recoge en el Decreto 69/2007, de 10 de abril, uno de los principios de actuación del sistema extremeño de formación permanente del profesorado lo constituye el proceso de planificación regional de la formación que concilia las necesidades del sistema educativo, las demandas del profesorado y la realidad educativa de los centros, a través de una oferta formativa flexible y coherente.

Para ello, el Sistema de Formación Permanente del Profesorado se estructura a través de:

- El Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento.
- La Red de Formación Permanente del Profesorado.
- La Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado.
- Las entidades colaboradoras con la Administración Educativa en materia de formación permanente del profesorado, mediante acuerdos de colaboración o CONVENIOS.

A partir del análisis y valoración de las necesidades de formación y la definición de los objetivos y prioridades para la planificación y desarrollo del Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado, por parte de la Comisión Regional, como órgano asesor de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en materia de formación del personal docente no universitario, le corresponde al Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento planificar y elaborar tanto el Plan Marco como el Plan Regional de Formación del Profesorado, coordinando la planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las diferentes actuaciones en materia de formación del profesorado.

Entre otras, es competencia también de la Comisión Regional evaluar el desarrollo de los planes de formación del profesorado de cada uno de los Centros de Profesores y de Recursos (CPR), apareciendo éstos como instituciones preferentes para la formación del profesorado de los centros y de los servicios de apoyo a los mismos.

Los CPR de la región deberán integrar la planificación de la formación del profesorado relacionada con el Plan de Educación Profesional de Extremadura (EPX 24-27) mediante:

- La priorización de acciones formativas relacionadas con el EPX.
- Difusión del plan a través de eventos y actividades sobre el EPX y su contextualización en las diferentes etapas educativas.



- La colaboración institucional con empresas y otras instituciones públicas en materia de formación.
- Fomento de Grupos de Trabajo para la elaboración de protocolos de Orientación Educativa y Profesional y Guías de Orientación Profesional.

3. ACTUACIONES FORMATIVAS.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, establece que la formación permanente ha de encaminarse al desarrollo laboral, personal y profesional del profesorado, para que pueda responder a las funciones que la sociedad extremeña le encomienda. A lo largo de su articulado se fijan los principios generales que definen nuestro propio modelo de formación permanente, la estructura y organización de este modelo, se determina la organización y funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos y se regula la elaboración de los Planes de Formación Permanente del Profesorado.

Además, en la Orden de 31 de octubre de 2000, DOE n.º 128 de 4 de noviembre, modificada por Orden de 21 de mayo de 2002, DOE n.º 62 de 30 de mayo, se establecen, entre otras disposiciones, las características de las actividades de formación y sus modalidades, así como los procesos para su reconocimiento, certificación, registro y evaluación, y se establecen las equivalencias con otras actividades y titulaciones.

Los instrumentos básicos para la formación permanente del profesorado, tal y como aparecen recogidos en el Decreto 69/2007, son los siguientes:

- La oferta formativa de la Red de Formación y las Entidades Colaboradoras, que se recoge en los Planes Regionales, y atiende a las demandas formativas de los centros educativos, los profesores, y las necesidades institucionales.
- La formación en los centros educativos, con la colaboración y apoyo de los Centros de Profesores y de Recursos, como herramienta formativa de actuación directa, destinada al desarrollo de una acción formativa o una medida de innovación educativa concreta.
- Las convocatorias de licencias por estudios y ayudas para la participación en actividades formativas, para dar respuesta a las iniciativas individuales de formación.
- Las estancias formativas en empresas, como instrumento que vincula el proceso de enseñanza-aprendizaje al mundo laboral y empresarial.

En virtud de lo establecido en las normas mencionadas, cabe aproximarse al sistema extremeño de formación permanente del profesorado desde los aspectos que se describen a continuación:

3.1. MODALIDADES FORMATIVAS.

— Cursos.

Incluyen contenidos científicos-culturales y/o didácticos, además de actuaciones del ámbito de las líneas prioritarias básicas. El diseño lo concreta la entidad convocante. En su convocatoria se fija un máximo y un mínimo de participantes y puede tener duración variable.

Para su certificación se exige la asistencia obligatoria al 85% de la fase presencial. Sólo podrá contabilizarse un máximo del 20% de fase no presencial en actividades de 30 horas de duración como mínimo.

La evaluación la realiza una comisión integrada por las personas que realizan las funciones de dirección o coordinación y de la asesoría responsable de la institución e incluye la valoración de la propuesta práctica y, en su caso, del material didáctico elaborado.

— Cursos de formación a distancia.

La propuesta de formación a distancia asíncrona de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para los docentes extremeños se compone de dos fases:

- Una primera, para que los propios docentes puedan elaborar materiales educativos digitales. Para ello, en el mes de junio se publica una Instrucción, siendo la última la n.º 13/2025, de la Dirección General de Formación del Profesorado, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca la selección de materiales educativos para cursos de formación a distancia, en formato digital, destinado al profesorado de los centros educativos de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con ello, se pretende dar la oportunidad a estos profesionales de crear materiales de formación para su posterior aplicación en las convocatorias de formación durante la segunda fase.
- Una segunda, que consta de dos convocatorias, octubre y marzo, para que los docentes puedan realizar formación a distancia, por lo que se ofertan una gran cantidad de cursos en los que se trabajan áreas muy diversas (Innovated, Metodologías Activas, Salud, Competencias lingüísticas, STEAM, emprendimiento, atención a la diversidad...), siendo gran parte de estos cursos creados por los propios docentes extremeños, a través de la Instrucción referida en la fase primera. Dentro de esta fase se incluyen las dos convocatorias de formación a distancia para el profesorado de Formación Profesional, desarrolladas en octubre y abril, donde la temática varía desde formaciones técnicas dirigidas a familias profesionales hasta herramientas digitales, metodologías activas u otras áreas, cuyos contenidos estén orientados a este perfil específico de docentes



— Seminarios.

La Instrucción n.º 26/2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, establece la convocatoria general de seminarios para el curso escolar 2025/2026.

Los seminarios tienen por objeto profundizar en el estudio de determinados temas educativos, a partir de las aportaciones de los propios asistentes, que supongan debate interno o intercambio de experiencias. Ocasionalmente se podrá contar con la intervención de especialistas externos al grupo.

El diseño corresponde a los integrantes del seminario, pudiendo colaborar el Centro de Profesores y de Recursos del sector, a petición de los integrantes.

La coordinación corresponde a una persona integrante del seminario, debido a su experiencia o mayor especialización en las cuestiones que se aborden.

El número de asistentes se sitúa entre cuatro y veinte, aunque si se constituyera por profesorado de un mismo centro, el máximo anterior podría modificarse en función de los componentes del Claustro del centro y mediante petición expresa motivada. En el caso de desarrollar temáticas de carácter curricular respecto de alguna materia o área, y mediante petición expresa motivada, igualmente podrá modificarse el número máximo.

Asimismo, con la debida justificación presentada en el proyecto, los seminarios se podrán desarrollar de manera virtual, teniendo las mismas características y obligaciones que el resto de los seminarios.

— Grupos de trabajo.

La Instrucción n.º 26/2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, también establece la convocatoria general de grupos de trabajo para el curso escolar 2025/2026.

Tienen por objeto la elaboración de un proyecto, así como de materiales curriculares, para su puesta en práctica en el aula y la innovación e investigación en el campo educativo. Son objeto de convocatoria pública anual por parte de la Red de Formación y se valora su idoneidad antes de ser autorizados.

El mismo grupo diseña la actividad e incluso puede pedir ayuda externa para acciones puntuales. Tiene autonomía de actuación.

Lo coordina un integrante del grupo. Puede tener entre 4 y 12 participantes.

La evaluación se lleva a cabo en función de la memoria final, el grado de cumplimiento de los objetivos expuestos en el proyecto y los materiales elaborados. Tras esta evaluación se establece el número definitivo de horas que se certifican a los participantes.

Además, se contempla la excepcionalidad en relación con la participación, seguimiento y certificación para los grupos de trabajo asociados al programa Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible y otros programas provenientes de los diferentes servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

— Proyectos de Formación en Centros.

La Resolución de 26 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa convoca la selección de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2025/2026 (DOE n.º 170, de 3 de septiembre).

Las personas destinatarias son el profesorado que preste sus servicios en los niveles educativos no universitarios y que se encuentre en situación de servicio activo desempeñando su trabajo en centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos e incluyendo, en su caso, a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (Generales, Específicos y de Atención Temprana) (en adelante EOEP), educadores sociales y personas integrantes de la comunidad educativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las actividades de formación se encuadran en un itinerario formativo concreto e irán encaminadas a la adquisición de competencias profesionales docentes en el ámbito de las buenas prácticas educativas de sus respectivas líneas formativas.

Los proyectos de formación en centros de cualquiera de las líneas deben estar basados en las necesidades reales de cada centro o EOEP y tener como objetivo primordial el éxito escolar de todo el alumnado.

Cada proyecto podrá estar integrado por profesorado de uno o más centros o equipos de orientación educativa y psicopedagógica. En todo caso, la propuesta deberá ser aprobada por el claustro de cada centro implicado o EOEP. Si el proyecto afecta a un solo centro, éste deberá contar con, al menos, el 30% de la participación del claustro. En el caso de proyectos conjuntos de dos o más centros, el porcentaje mínimo de participación deberá ser del 25% de cada uno de los claustros de los centros implicados. Asimismo, cuando la propuesta sea realizada por un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, éste deberá ser aprobado por el 30% de sus componentes.



Durante la fase de elaboración de los proyectos o en las dos semanas siguientes a la publicación de su selección, en su caso, los centros podrán solicitar el asesoramiento y la intervención del CPR de referencia, a fin de trabajar conjuntamente en el desarrollo del proyecto, a la vez que ofreciendo apoyo y recursos para dinamizar la posible acción didáctica del centro.

Cada proyecto de formación seleccionado será asignado a un CPR de referencia y en el que se designará a una asesoría de formación para su asesoramiento y seguimiento. Además, esta persona gestionará, en colaboración con la persona encargada de la coordinación del proyecto, la formación necesaria para el desarrollo de dicho proyecto.

— Proyectos de Innovación Educativa.

La Resolución 4 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, convoca la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2025/2026, DOE n.º 117, de 15 de septiembre.

Los proyectos de innovación estarán conformados por docentes en activo que, durante el tiempo en el que se va a desarrollar el proyecto, presten sus servicios en centros docentes no universitarios mantenidos con fondos públicos. Igualmente, podrán participar Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Generales, Específicos y de Atención Temprana, así como educadores/as sociales y otros sectores de la comunidad educativa.

Tiene como objetivo prioritario mejorar el éxito escolar del alumnado al que van dirigidos, partiendo siempre de la reflexión, el análisis y la investigación del profesorado y el claustro. Esta investigación afectará a la propia práctica de la docencia en el aula y en los mecanismos que permiten tomar las mejores decisiones colegiadas. Los proyectos de innovación educativa deberán plantear estrategias o métodos de trabajo innovadores que afecten al desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que fomenten el uso de metodologías activas para llevarlos a cabo y que puedan ser puestos en práctica, contrastados y evaluados en el propio centro y en otros.

Acorde al EPX 24-27, los proyectos de innovación impulsarán la relación entre centros y empresas u organismos equiparados. Se procurará que los proyectos incluyan la colaboración con empresas y que ofrezcan soluciones a retos empresariales u organismos equiparados.

Además, a través de la convocatoria se persiguen las siguientes finalidades:

- Impulsar la innovación en cualquier ámbito que afecte a la búsqueda de la excelencia educativa, planteando actividades, estrategias y métodos de trabajo innovadores que fomenten la adquisición de las competencias clave, potencien las metodologías activas y generen ambientes educativos propicios para una educación cada vez más inclusiva.
- Crear incentivos para la comunicación entre docentes, entre centros educativos, y mejorar la coordinación entre los diferentes agentes que pueden participar en la acción educativa, generando así una auténtica cultura profesional de centro que contribuya al éxito escolar, entendido este más allá de las materias tradicionales.
- Compartir y promover la puesta en práctica de los proyectos de innovación en otros centros, previa aplicación, contraste y evaluación en el propio centro.
- Fomentar el reconocimiento del profesorado, así como la difusión e impacto de actividades relacionadas con la investigación y la innovación, que generen modelos de referencia e inspiración educativa, y que sean referentes en procesos de gestión del cambio hacia un nuevo modelo de éxito escolar en el entorno de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Vincular la acción educativa con las necesidades reales de las empresas y de esta forma lograr aprendizajes significativos que supongan una posterior transferencia de conocimiento real desde educación hacia la sociedad en general.

— Jornadas.

Están dirigidas a intercambiar experiencias o difundir contenidos sobre un tema monográfico o sobre varios. Sus rasgos básicos son los siguientes:

- La entidad convocante fija el diseño y el contexto, incluyendo varias actividades con diferentes estrategias metodológicas: conferencias, presentación de experiencias, comunicaciones, grupos de debate, paneles, exposición de materiales...
- La duración certificable será de un mínimo de 8 horas y un máximo de 20 horas, con independencia de su duración. Para ello, se tendrá en cuenta solamente la asistencia activa a las mismas, siempre y cuando sea, al menos, del 85% de la duración total de la actividad.

— Congresos.

Su principal objetivo es difundir contenidos sobre un tema monográfico previamente fijado, intercambiar experiencias o debatir sobre los avances que se vayan realizando



en un campo científico, didáctico o de actualidad. En su diseño podrán incluirse conferencias de personas expertas, presentación de experiencias y comunicaciones, talleres, mesas redondas y exposiciones de material.

Esta modalidad tendrá, con carácter general, las siguientes características:

- La convocatoria, planificación y dirección son responsabilidad de la institución convocante. La planificación general abarca el diseño, la organización, el seguimiento y la evaluación de la actividad.
- La duración certificable será de un mínimo de 8 horas y un máximo de 40 horas, con independencia de su duración. Para ello, se tendrá en cuenta solamente la asistencia activa a los mismos, siempre y cuando sea al menos del 85% de la duración total de la actividad.
- No podrán existir períodos no presenciales.
- La duración del congreso, así como el número de asistentes deberán estar establecidos en la convocatoria en función del tema, del diseño y de la metodología prevista, así como de los espacios y recursos.

3.2. PROGRAMA CENTROS QUE APRENDEN ENSEÑANDO (CqAE).

La Instrucción n.º 25/2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa convoca, para el curso escolar 2025/2026, el programa para los centros educativos que vienen desarrollando este programa en los últimos años, y que presenta una metodología de investigación acción, cuyo objetivo es la mejora de las competencias profesionales. Durante el presente curso no se incorporarán nuevos centros al programa.

Los objetivos que se persiguen son:

- Acercar el concepto de competencia profesional docente y sus implicaciones en la práctica educativa y organizacional.
- Proponer tareas contextualizadas y dinámicas de proceso colaborativo, que sirvan como modelo para el desarrollo de la competencia profesional docente.
- Reflexionar sobre las tareas propuestas y sus consecuencias de cara a alcanzar las destrezas necesarias y su aplicabilidad.
- Diseñar e iniciar planes de mejora, a partir del nivel competencial de cada centro.

- Recibir apoyo técnico para la formación de los docentes en los aspectos conceptuales y procedimentales del programa que permitan desarrollar los planes de mejora de los centros.

3.3. PROGRAMA MUÉVETE.

La Instrucción n.º 28/2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa convoca el programa de formación e innovación educativa “iMuévete! formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas”, durante el curso escolar 2025-2026.

Con este programa, que se viene desarrollando en los últimos años, se pretende facilitar a los centros educativos no universitarios la posibilidad de observar cómo actúan otros centros educativos de referencia en diferentes ámbitos competenciales.

Entre las finalidades de este programa están:

- Promover la formación para el desarrollo profesional docente en las competencias que les son propias, tales como: competencia científica, didáctica, comunicativa, digital, en innovación, investigación y mejora, trabajo en equipo, gestión y organización y habilidades relacionales y comunicativas, a través de la observación y el intercambio.
- Facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos que impliquen cambios metodológicos en el centro y en el aula.
- Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de la observación de actuaciones en centros educativos y favorecer la innovación educativa entre los docentes y los centros educativos de Extremadura.
- Proporcionar al profesorado, a través de estancias formativas en centros educativos de referencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la posibilidad de observar de forma directa otras buenas prácticas, metodologías, proyectos, programas y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado fomentando la adaptación y la aplicación activa de lo aprendido en su práctica docente.
- Impulsar entre el profesorado el trabajo en grupos con un interés común, incluyendo la observación activa de la práctica docente de todos sus miembros, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta, contando con los Centros de Profesores y de Recursos como lugares de encuentro entre los participantes.

- Diseñar y aplicar protocolos de observación de buenas prácticas docentes y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado a través de las estancias formativas.
- Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en la estancia formativa.
- Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre el profesorado y los centros educativos.

3.4. REDES DE INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

La Comunidad Autónoma de Extremadura asume el compromiso de impulsar actuaciones para que los centros educativos participen y cooperen en un proceso de cambio, construcción o transformación e innovación del propio centro y de su entorno, para conseguir la formación integral del alumnado, de manera que se conviertan en agentes que impulsen cambios reales en su entorno local que puedan ser trasladados al ámbito global.

Con este fin, el Decreto 12/2023, de 22 de febrero, regula el funcionamiento de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La pertenencia a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible supone un distintivo de centro educativo con garantías de materia de convivencia, calidad y éxito académico. La consecución y la trascendencia dependerán del grado de implicación de la comunidad educativa en los centros docentes que forman parte de ellas, y de una metodología cooperativa, innovadora y abierta basada en el trabajo en red.

Por ello, la Orden de 27 de agosto de 2025 establece la convocatoria para la incorporación de centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible.

Estas Redes están formadas por centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de todos los niveles educativos previos a la universidad que participan y cooperan en un proceso de cambio, construcción o transformación e innovación en el ámbito educativo y de su entorno, con el apoyo de los agentes sociales y educativos de su comunidad.

Las modalidades de Redes son las siguientes:

- Red de Centros Promotores de la Sostenibilidad.

Esta Red trabaja activamente en la consideración de la sostenibilidad y la cooperación desde un punto de vista integral contemplando las tres esferas fundamentales del concepto: el medioambiental, el social y el económico, prestando especial atención a los entornos rurales. Las temáticas que se abordan están relacionadas con los siguientes ODS: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

- Red de Coeducación e Igualdad. Esta Red trabaja activamente en los ámbitos de coeducación e igualdad de género. Su temática está relacionada con los ODS: 5, 10, 16 y 17.

- Red de Educación Emocional y Salud Mental.

Está conformada por centros que cuidan de forma preferente la gestión de las emociones y la salud mental de la comunidad educativa en la que están integrados. Trabajan prioritariamente con los ODS 3, 4, 5, 10, 16 y 17.

- Red de Escuelas Emprendedoras.

Fomenta la iniciativa emprendedora en los centros que la componen, a través del uso de la creatividad, la imaginación y la innovación. Los ODS que guiarán las acciones prioritarias de esta Red son 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17.

- Red de Centros Promotores de Actividad Físico-Deportiva y Salud.

Genera en los centros un impacto a largo plazo en la mejora de la salud del alumnado, con el cambio en los hábitos de alimentación y de ejercicio físico como principales herramientas. Los ODS más relacionados con esta Red son 3, 4, 5, 10, 11, 13, 15, 16 y 17.

Las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible constituyen un proyecto de mejora de la calidad de la enseñanza en la que, además de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, están implicados los siguientes órganos o entidades:

- Red de Centros Promotores de la Sostenibilidad: órganos de la Junta de Extremadura y de otras administraciones con competencias en materia de sostenibilidad, desarrollo rural y cooperación para el desarrollo.
- Red de Coeducación e Igualdad: órganos de la Junta de Extremadura y de otras administraciones con competencias en materia de igualdad.

- Red de Educación Emocional y Salud Mental: órganos de la Junta de Extremadura con competencias en materia innovación e inclusión educativa.
- Red de Escuelas Emprendedoras: órgano de la Junta de Extremadura con competencias en materia de empresa y cultura emprendedora.
- Red de Centros Promotores de Actividad Físico-Deportiva y Salud: órganos de la Junta de Extremadura con competencias en materia de deportes y salud pública.

3.5. ACTIVIDADES EQUIPARADAS A LAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

En la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por Orden de 21 de mayo de 2002, se establecen las equivalencias con otras actividades y titulaciones, así como los procesos para su reconocimiento, certificación, registro y evaluación. Son las siguientes:

- Actividades de innovación educativa.
- Proyectos de investigación.
- Titulaciones universitarias.
- Enseñanzas de Régimen Especial.
- Tutoría de prácticas.
- Participación en Programas Internacionales.

La inscripción en el Registro General de Formación Permanente del profesorado de los datos relativos a la participación en las actividades citadas en este apartado 3.2, en cuyas convocatorias o regulación no se prevea la inscripción de oficio, se realizará a solicitud de los interesados, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25 de la Orden de 31 de octubre de 2000. El personal docente interesado puede acceder a la solicitud de inscripción de actividades en los correspondientes registros personales de formación, a través de la web oficial del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento.

(<http://formacion.educarex.es>)

3.6. ENTIDADES COLABORADORAS.

Son aquellas entidades ajenas a la Red de Formación del Profesorado, dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Podrán tener la consideración de entidades colaboradoras de la Administración educativa en materia de formación permanente del profesorado:

- a) Las universidades.
- b) Las administraciones públicas.
- c) Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza.
- d) Las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la enseñanza en la Comunidad de Extremadura.
- e) Las entidades privadas dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que tengan como una de sus finalidades la realización de actividades relacionadas con la formación del profesorado y cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 31 de octubre de 2000.

Además, las entidades colaboradoras podrán participar en la organización y la realización de actividades de formación permanente del profesorado de acuerdo con las previsiones de los CONVENIOS que pudieran suscribir con la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

3.7. PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS.

Los Proyectos, Programas y Actividades de carácter internacional proporcionan a los centros e instituciones educativas oportunidades para participar en actividades que redundan en todos los miembros de la comunidad escolar y en el entorno del centro. Ofrecen un marco de trabajo que ayuda al impulso de la realización de actividades que contribuyen a la promoción del respeto intercultural, la educación para la equidad y la inclusión, el trabajo colaborativo y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, promoviendo la participación del personal y del alumnado para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, los resultados y la reflexión de los procesos educativos.

Los Programas Educativos Europeos pretenden garantizar que jóvenes y adultos consigan las competencias necesarias para tener éxito en el mundo actual a través de la innovación y la modernización de la práctica docente. Con ello, la juventud y personas adultas adquirirán conocimientos y experiencias gracias al estudio, la formación y los programas de voluntariado en el extranjero.

— Erasmus +.

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea (UE) de apoyo a la Educación, la Formación, la Juventud y el Deporte en Europa para el periodo 2021-2027 y ofrece oportunidades de movilidad y de cooperación a todos los ámbitos de la Educación y de la Formación. El programa es clave para alcanzar los objetivos de, principalmente, las siguientes políticas europeas educativas:

- Espacio Europeo de Educación en 2026: Haciendo que la movilidad sea la norma, reconocimiento de estudios (escolar y superior), dos lenguas, además de la materna, educación de calidad para todos e identidad europea, sostenibilidad y medio ambiente, patrimonio cultural europeo y diversidad.
- Plan de Acción de Educación Digital: Plantea la perspectiva que tiene la Comisión Europea de una educación digital: de alta calidad, inclusiva y accesible en Europa, adaptando la formación y la educación a la era digital mejorando la infraestructura, conectividad y equipos, las competencias docentes y la creación de contenidos seguros, de alta calidad y fáciles de utilizar.
- Agenda de capacidades europeas.
- Estrategia de la UE para la Juventud.
- Plan de la UE para el Deporte.

El Programa propicia, por un lado, una mayor participación de los centros e instituciones educativas y, por otro, la mejora de la calidad de los proyectos. En esencia, supone, no una revolución, sino una evolución desde el anterior con un enfoque prioritario en el desarrollo de la identidad europea.

Ofrece oportunidades de movilidad para todos los participantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los sectores educativos y apoyo para la cooperación entre organizaciones e instituciones de educación y formación y confirma el marco general constituido por las tres acciones clave (KA) establecidas para el programa anterior. Además, ofrece una mayor accesibilidad y unos formatos de movilidad más flexibles para facilitar oportunidades a un grupo más diverso de alumnos, incluidos los que tienen menos oportunidades y los alumnos de centros escolares. También pone a disposición de los participantes nuevas posibilidades de cooperación, al fomentar la innovación en el diseño de planes de estudios, el aprendizaje y las prácticas de enseñanza, y las capacidades ecológicas y digitales.

Los destinatarios son: docentes y personal relacionado con la educación, estudiantes de cualquier nivel educativo, estudiantes de Educación de Personas Adultas, estudiantes de Formación Profesional, estudiantes de Educación Superior y organizaciones o instituciones relacionadas con la Educación, la Formación, la Juventud y el Deporte.

Los pilares sobre los que se apoya el programa son:

- Inclusión y diversidad.

- Transformación digital.
- Medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- Participación en la vida democrática.
- Protección, salud y seguridad de los participantes.
- Multilingüismo.
- Dimensión internacional.
- Reconocimiento y validación de las capacidades y cualificaciones.
- Actividades de comunicación sobre los proyectos y sus resultados para maximizar el impacto.
- Requisito de acceso abierto de Erasmus+ a los materiales didácticos.
- Acceso abierto de Erasmus+ a investigaciones y datos.

El programa es ejecutado por La Comisión Europea que es la responsable última de su desarrollo y, como gestión indirecta, están las Agencias Nacionales. En España, existen dos Agencias Nacionales para la gestión del programa Erasmus+: el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para educación formal y la Agencia Nacional Española (ANE), Instituto de la Juventud (INJUVE), para la educación no formal e informal.

-e-Twinning.

eTwinning es un programa de la Comisión Europea para el desarrollo de proyectos de colaboración entre centros educativos a través de una plataforma interactiva. El programa, entre otros aspectos, desarrolla y refuerza el trabajo en red y el aprendizaje compartido de los centros escolares. Permite la posibilidad de trabajar los currículos de manera colaborativa, ofrece la oportunidad de aprender sobre la sociedad y la cultura de los otros, así como de mejorar sus habilidades lingüísticas.

Su objetivo es promover y facilitar el contacto, el intercambio de ideas y el trabajo en colaboración entre profesores y alumnos a través de las TIC. Gira en torno a tres ejes fundamentales: el trabajo en colaboración, el uso de las TIC y la dimensión europea de la educación.

Puede definirse como una asociación a largo plazo en la que al menos dos centros escolares de dos países europeos utilizan las TIC para llevar a cabo un proyecto colaborativo. Con eTwinning se promueve así la conciencia del modelo europeo de sociedad multilingüe y multicultural.



El portal de eTwinning presta a los centros las herramientas y los servicios necesarios que faciliten su asociación para desarrollar un proyecto en común, eTwinning también ofrece oportunidades de desarrollo profesional continuo gratuito en línea para educadores.

Aunque eTwinning nació en 2005 como la iniciativa más importante del Programa de aprendizaje eLearning de la Comisión Europea, desde el 2014 forma parte de Erasmus+, el programa de la Unión Europea en materia de educación, formación, juventud y deporte.

El portal de eTwinning constituye el punto de acceso a la comunidad eTwinning. Disponible en 28 idiomas, la página <https://school-education.ec.europa.eu/en?prefLang=es> ofrece desde la actualidad de los países de eTwinning u oportunidades de desarrollo profesional, hasta información sobre cómo obtener reconocimiento por ello y por actividades educativas de este ámbito, así como ejemplos de proyectos que han dado buenos resultados.

— Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo.

Este programa educativo está destinado al alumnado de centros de enseñanza secundaria: 4º ESO, 1º y 2º de Bachillerato y grado medio de Formación Profesional.

Tiene por objeto estimular el conocimiento de Europa y de la democracia parlamentaria europea entre los jóvenes, proporcionándoles un conocimiento activo de la Unión Europea, y del Parlamento Europeo en particular. No se trata solo de enseñar datos sobre la Unión Europea, sino también de darles la oportunidad de experimentar la ciudadanía europea.

Se pretende lograr que el alumnado sea más consciente de la democracia parlamentaria europea, la función del Parlamento Europeo y los valores europeos, animándolos a participar activamente en los procesos democráticos de la Unión.

Los centros educativos escogidos para participar en el programa nombran a profesorado y alumnado, respectivamente, embajadores séniores y júniores, que están a cargo de la puesta en práctica del programa. Los profesores se ocupan del aspecto educativo, principalmente preparando clases sobre la democracia parlamentaria europea. Los docentes pueden usar el material didáctico interactivo del Parlamento Europeo, que engloba información general, datos sobre la Unión Europea, formación en cuanto a las aptitudes y participación democráticas, juegos de rol para la clase y concursos.

Se espera de los profesores y alumnos que preparen actividades como la creación de un Infopoint de la Unión Europea, la organización de actividades con motivo del Día de Europa o la generación de contenidos para los medios sociales. Se ponen en contacto con diputados al Parlamento Europeo, otros embajadores y socios, y buscan la participación de sus comunidades.

Al final de cada curso se evalúan las actividades realizadas por los centros educativos. Tras concluir con éxito el programa, se certifica a los centros educativos como EPAS, y a los embajadores séniores y júniores se les conceden certificados en ceremonias organizadas por la Oficina de Enlace del Parlamento Europeo local. También se puede brindar a los profesores y alumnos la posibilidad de participar en las sesiones Euroscola en Estrasburgo, o en otros actos organizados por el Parlamento Europeo en los Estados miembros, Bruselas o Estrasburgo.

3.8. ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ALFABETIZACIONES MÚLTIPLES DEL ALUMNADO.

En la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se expresa que “los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza”, entre ellos, “la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas”. También resalta que “la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital [...] se trabajarán en todas las materias”.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, especifica que la lectura es un aspecto prioritario en el currículo. El artículo 80.1 de la citada ley establece que los centros sostenidos con fondos públicos elaborarán y pondrán en marcha planes de lectura, escritura y acceso a la información, con el objetivo de potenciar el desarrollo de las competencias en comunicación lingüística, tratamiento de la información y competencia digital. Dichos planes contemplarán actuaciones en todas las áreas y materias, actividades escolares y extraescolares, así como iniciativas organizadas en colaboración con las familias.

Asimismo, la Orden de 21 de junio de 2018 por la que se regula la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura establece, entre sus objetivos, “fomentar el trabajo de investigación e innovación de los equipos docentes en este campo”, así como “favorecer el intercambio de experiencias y el trabajo colaborativo entre los centros educativos extremeños”.

Las actuaciones en este ámbito que podrán contemplar la posibilidad de distribución de créditos de formación y/o innovación para el profesorado participante son las siguientes:

- Proyectos de innovación REBEX. Convocatoria dirigida al profesorado que integra los equipos de las bibliotecas de los centros educativos adscritos a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.
- Concurso de Lectura en Público de Extremadura. Iniciativa que fomenta la lectura en público como vehículo para potenciar el desarrollo de las competencias clave del alumnado, en especial la comunicación lingüística.



- Concurso de Debate Escolar de Extremadura. La finalidad de este concurso es promover la comunicación oral entre los estudiantes, facilitando la expresión de ideas de manera estructurada, fomentando el pensamiento crítico. Esto se logra mediante la búsqueda, selección y uso de información relevante, el respeto y análisis de opiniones divergentes, y el impulso del trabajo en equipo.
- Yincana STEAM Librarium. Con motivo del "Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia" que tiene lugar el 11 de febrero y se incluye como celebración pedagógica en el calendario escolar extremeño, se organiza este torneo para facilitar la visibilidad de la mujer en ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas y potenciar la alfabetización mediática e informacional del alumnado, utilizando la plataforma de clubes de lectura de Librarium.
- Planeta Librarium (Semana Escolar del Libro). Esta actuación conmemora la celebración pedagógica de la Semana Escolar del Libro que tiene lugar la semana del 23 de abril. Pretende, utilizando la gamificación, fomentar la lectura, promover las búsquedas documentales y potenciar el uso de los clubes de lectura de Librarium con la temática de la actividad: la cultura del libro y la lectura en Librarium.

3.9. PLAN DE EDUCACIÓN Y COMPETENCIA DIGITAL DE EXTREMADURA: INNOVATED.

La Instrucción 18/2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, que regula el Plan de Educación y Competencia Digital de Extremadura "INNOVATED", define que este Plan INNOVATED persigue la implantación, en los centros educativos, de procesos de innovación que lleven aparejados el uso de las tecnologías de la educación, la incorporación de metodologías activas a los procesos de aprendizaje y la toma de decisiones que permitan impulsar los cambios necesarios para mejorar el aprendizaje competencial y la adquisición de las competencias del siglo XXI por parte del alumnado.

Asimismo, permite potenciar la elaboración y revisión del Proyecto de Educación Digital (PED) de cada centro educativo. Este Proyecto es el documento que debe recoger el modelo de integración y uso de las tecnologías de la educación en el centro educativo.

Además, impulsa los procesos de formación que redundan en beneficio de la mejora de la competencia digital docente, tanto en lo que se refiere a los procesos educativos como aquellos que tienen que ver con la gestión de los recursos humanos y materiales de los centros, para optimizar el uso de estos últimos y para aunar los esfuerzos de los miembros de la comunidad educativa.

Forman parte de INNOVATED los siguientes programas educativos:

- a. Programa "Aulas del Futuro en Extremadura" (AdFE).
- b. Programa "Centros Innovadores en el uso de Tecnologías en la Educación" (CITE).
- c. Programa "Creación de Recursos Educativos Abiertos" (CREA).
- d. Programa "Foro Nativos Digitales" (FND).
- e. Programa "Librarium" (PLib).
- f. Programa "Meteoescuela".
- g. Programa "RadioEdu".
- h. Programa "Centros INNOVATED".

Los centros educativos sostenidos con fondos públicos y sus docentes podrán solicitar la participación en estos programas, de acuerdo con las características de cada uno de ellos.

Los diferentes programas de INNOVATED pueden promover o colaborar en la organización de actividades complementarias, encaminadas a la consecución de los objetivos generales de este plan o los específicos de cada uno de los programas, así como el intercambio de experiencias entre los centros participantes en los diferentes programas.

Sin perjuicio de otras iniciativas que se puedan desarrollar, forman parte de INNOVATED las siguientes actividades:

- a. Actividades CREA.
- b. CanSat y MiniCanSat.
- c. Otros desafíos espaciales ESERO.
- d. RoboReto.
- e. Teamvestiga (TVT).

3.10. PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.

El Decreto 61/2023, de 24 de mayo, por el que se regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en el apartado 1 de su artículo 25 que el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional constituye un derecho y un deber para los inspectores e inspectoras de educación, y que deberá contribuir a la mejora de su competencia profesional y al desempeño eficaz de sus funciones como agentes de

calidad al servicio de la comunidad educativa. Asimismo, en el apartado 2 del mismo artículo, se dispone que la Consejería con competencias en Educación incluirá en sus planes anuales un Programa de Formación de la Inspección de Educación, que formará parte de su Plan Director. También, en su apartado 3, se dispone que la Consejería con competencia en materia de educación facilitará la asistencia de los inspectores e inspectoras a actividades de formación que contribuyan a su desarrollo profesional.

Por ello, procede se establezca un Plan de Formación de la Inspección Educativa en Extremadura, para el curso académico 2025/2026, adaptado a las necesidades actuales y basadas en las competencias profesionales del inspector o inspectora de educación.

Entre los objetivos que se persiguen para el mejor desarrollo de la actividad inspectora, están:

- Actualizar el conocimiento del colectivo de inspectores e inspectoras de educación en Extremadura, especialmente, en aspectos normativos, pedagógicos y Planes.
- Completar la formación a los funcionarios que acceden a la función inspectora, así como la formación específica a los funcionarios en prácticas
- Facilitar la intervención en la comunidad educativa.
- Fomentar el trabajo en equipo y el enriquecimiento personal y profesional del colectivo.
- Mejorar la capacidad de gestión de las tareas encomendadas a la inspección de educación especialmente en su dimensión digital.
- Profundizar en la formación para la evaluación de la función directiva, impartición de cursos de función directiva y actualización de la función directiva.

A este respecto, con la finalidad de atender a la consecución de los objetivos citados, así como a las correspondientes competencias profesionales del inspector de educación, la oferta formativa dirigida a los miembros de la inspección educativa se estructura de la siguiente forma:

- Grupos de trabajo: Supervisión de unidades de primer ciclo de educación infantil en CEIP, Implantación de la nueva Formación Profesional (cursos de especialización y certificados de profesionalidad), Atención a la diversidad e inclusión educativa, Plan de Mejora de centros, Creación de agentes en software de Inteligencia Artificial para la mejora del funcionamiento de la inspección educativa, Elaboración de normativa.

- Actividades formativas de participación obligatoria: Jornada inicial de Inspección Educativa de Extremadura, Jornadas anuales de la Inspección Educativa, jornada Final de la Inspección Educativa de Extremadura, jornadas formativas sobre aspectos específicos del sistema educativo (implantación de la formación profesional, Ley de Enseñanzas Artísticas...).
- Actividades formativas de carácter voluntario: Curso de formación para inspectores e inspectoras en el ámbito del régimen disciplinario, convivencia e igualdad, acompañamiento a los centros en la implantación de nuevas enseñanzas, formación en el diseño y elaboración de plantillas orgánicas y funcionales de los centros docentes y mejora de la competencia digital docente.

3.11. PLAN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL DE EXTREMADURA.

El Plan de Educación Profesional de Extremadura 2024-2027 tiene como referente la propuesta de resolución aprobada por la Asamblea de Extremadura, el día 25 de junio de 2024 en el seno del debate de la orientación política general de la Junta de Extremadura.

Este Plan tiene como finalidad garantizar que el sistema educativo, en todas sus etapas, contemple acciones encaminadas a la formación del alumnado en las competencias clave de empleabilidad necesarias para su inserción profesional mediante una potente base de orientación docente que acompañe al alumnado en la toma de decisiones a lo largo de todo su itinerario formativo.

Se define como la convergencia de las diferentes etapas educativas en un fin común: el desarrollo personal del alumnado para una empleabilidad de calidad. La "formación profesional" pasa a ser una parte de un todo más global que afecta al conjunto del alumnado. Un concepto holístico al que denominamos "Educación Profesional".

El Plan consta de 6 ejes estratégicos: 1 Orientación; 2 Formación; 3 Innovación y Emprendimiento; 4 Oferta de Formación Profesional; 5 Dualización, Prospección y Empresas y 6 Foro de la Educación Profesional.

La formación es considerada uno de los pilares fundamentales del Plan. En este caso, se trata de formar al profesorado en aspectos generales y específicos relacionados con el concepto de Educación Profesional, especialmente los referidos a los contenidos competenciales y las metodologías que relacionados con las competencias demandas por los empleadores se incluirán, en su caso, en los currículos de las diferentes etapas.

Por otra parte, el papel del profesorado es también crucial a la hora de elaborar propuestas y líneas de acción susceptibles de incorporarse a cualquiera de los seis ejes descritos. Estas

acciones, así como las desarrolladas a instancia de los servicios centrales de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional podrán estar enmarcadas en cualquiera de las modalidades formativas descritas en el apartado 3.1 de esta orden.

Con el fin de contribuir al desarrollo del Plan de Educación Profesional de Extremadura, las mencionadas acciones tendrán carácter prioritario para este curso 2025/2026.

3.12. PLANES FORMATIVOS ASOCIADOS A NUEVOS PROGRAMAS EDUCATIVOS.

Acorde a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre y con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible se han promovido, recientemente, una serie de programas educativos desde distintos Servicios de la Consejería, que conllevan acciones formativas para el profesorado participante.

- “Programas intergeneracionales”.
- “Yo en el cole, tú en casa”, a partir de la firma de un protocolo de colaboración con INCOEX (Instituto de Consumo de Extremadura).
- “Activamente (codocencia para el aprendizaje físicamente activo)”.
- “Reanima” mediante la suscripción de un CONVENIO con Cruz Roja Española, se imparten píldoras formativas sobre primeros auxilios.
- Programa de Accesibilidad Universal en centros educativos.
- Programa de fomento de las competencias lectora y matemática “Educamatex y Educalectura”.
- Otros programas que puedan surgir de los servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

3.13. OTRAS CONVOCATORIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL RELACIONADAS CON LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

- La Orden de 11 de octubre de 2016, regula la convocatoria y la implantación del Portfolio Europeo de las Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

La utilización del Portfolio como herramienta en el proceso de enseñanza y aprendizaje de lenguas ayuda a la coordinación de las diferentes áreas y materias, estableciendo



desde unos criterios comunicativos cuáles son los objetivos que todos los docentes y departamentos con contribución a la competencia lingüística han de conseguir.

El Portfolio europeo de las lenguas (PEL) es un documento personal, en el que las personas pueden registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas, y reflexionar sobre ellas. El PEL está estrechamente relacionado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER). Este último, a su vez, forma parte esencial del proyecto general de política lingüística del Consejo de Europa, en tanto que ha desarrollado unas directrices unificadas sobre el aprendizaje y la enseñanza de lenguas para todos los estados europeos, para que sirvan de orientación tanto a docentes como a alumnado.

La Orden de 11 de octubre de 2016, es de carácter general, por lo que los centros podrán solicitar un proyecto Portfolio en la segunda quincena de cada mes de enero de cada curso escolar.

En su periodo de desarrollo, el proyecto se irá ampliando cada curso escolar, introduciéndolo en el aula como una herramienta interdisciplinar más, desde todas las áreas, materias o módulos, para la evaluación y desarrollo de la enseñanza/aprendizaje de la competencia en comunicación lingüística.

Esta herramienta debe incluirse en las programaciones didácticas, así como formar parte del Currículo Integrado de las Lenguas de forma transversal y, por lo tanto, del Proyecto Lingüístico de Centro, asumiéndola como una línea esencial del Proyecto Educativo de Centro.

La utilización del Portfolio como herramienta en el proceso de enseñanza y aprendizaje de lenguas ayuda a la coordinación de las diferentes áreas y materias, estableciendo desde unos criterios comunicativos cuáles son los objetivos que todos los docentes y departamentos con contribución a la competencia lingüística han de conseguir.

- Resolución por la que se convocan ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado.

La última convocatoria se ha publicado mediante Resolución de 5 de junio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, DOE n.º 116 de 18 de junio. Su marco regulador es el Decreto 192/2012, de 21 de septiembre, DOE núm. 188 de 27 de septiembre, modificado por Decreto 253/2014, de 18 de noviembre, DOE n.º. 226 de 24 de noviembre.

Esta resolución, pretendiendo que el personal docente beneficiario cuente con financiación en la realización de actividades de formación permanente de interés educativo, opta por el sistema de prorrateo, previsto como recurso excepcional en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Constituye el objeto de esta convocatoria fomentar e impulsar, en los docentes que ejercen en niveles anteriores a la Universidad, iniciativas hacia su propia formación, a través de la realización de actividades formativas de interés educativo, que elijan libremente.

Las ayudas se conceden para atender a los gastos ocasionados por la matriculación y/o adquisición de material didáctico, con ocasión de la participación del profesorado beneficiario en actividades de formación permanente de interés educativo.

Podrán solicitar las ayudas que se conceden al amparo de estas subvenciones:

- Personal docente que, en el momento de emitir la solicitud, se encuentre en servicio activo con destino en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura en niveles previos a la universidad.
- Personal docente que, en el momento de emitir la solicitud, se encuentre en servicio activo con destino en los servicios educativos, como: Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Centros de Profesores y de Recursos, Servicios de Inspección de Educación y Servicios Centrales dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- Resolución por la que se convoca la realización de Estancias Formativas en Empresas, Organismos Equiparados o Instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

La última convocatoria se ha publicado mediante la Resolución de 25 de marzo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, DOE n.º 64 de 2 de abril.

Las finalidades que se persiguen con dicha modalidad formativa son:

- Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional Específica con el mundo empresarial.
- Potenciar la aplicación, en el centro educativo, de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos productivos.

- Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de la organización de los procesos productivos.
- Conocer las diferentes técnicas empresariales de análisis de procesos (seguimiento y control, toma de decisiones, etc.), y de análisis de logros (evaluación de necesidades, formación-demanda laboral, estudios prospectivos de perfiles profesionales, etc.).
- Conocer y reflexionar sobre el nuevo modelo de corresponsabilidad del profesorado de los diferentes módulos en el desarrollo del periodo de Estancia en Empresa u Organismo Equiparado(FEOE) frente al modelo anterior de Formación en Centros de Trabajo (FCT)

Pueden solicitar la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, el profesorado de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y del cuerpo a extinguir de Técnicos de Formación Profesional que, en el momento de realizar la estancia formativa, imparta enseñanza de Formación Profesional en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

- Circular 12/2025 por la que se convoca la selección de proyectos de Innovación aplicada y transferencia del conocimiento en los distintos niveles de Formación Profesional del sistema educativo, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2025/26.

A través de esta convocatoria, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, en los diferentes ámbitos de su competencia, se propone impulsar proyectos innovadores que vinculen activamente la educación con los retos empresariales o de organismos equiparados, fomentando la creación de futuros profesionales capaces de responder a las exigencias de una economía en constante cambio y de transformar el conocimiento en productos al servicio de la sociedad.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

Tal como se recoge en el Plan Marco, es necesario establecer procedimientos de evaluación de la formación permanente que informen sobre la planificación y ejecución de los programas de formación, sobre el grado de consecución de los objetivos formativos y sobre la influencia de estas cuestiones en la mejora de la calidad de la educación.

La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, a través de la preceptiva recogida de información, permitirá introducir las modificaciones oportunas en los diversos niveles del proceso formativo, de planificación, seguimiento y evaluación de la formación del Plan Regional de Formación del Profesorado.

El Modelo de Evaluación se estructurará en torno a una serie de ámbitos e indicadores relacionados con el contexto o entorno (profesores, centros, recursos formativos de las zonas objeto de análisis...), con el funcionamiento de los propios centros de la Red de Formación (recursos de la misma, modelo normativo, componentes, coordinación...), y con el análisis del Plan de Formación: proceso de detección, planificación y difusión del plan formativo, así como el análisis del desarrollo y resultados del mismo.

Entre los indicadores del entorno, cabe señalar los siguientes:

- Distribución del profesorado usuario de la formación permanente, según etapas, especialidades, situación administrativa, experiencia profesional.
- Expectativas del profesorado hacia la formación permanente.
- Información de los centros docentes que participan en la formación: tipología, titularidad (pública o concertada), enseñanzas que imparten.
- Recursos formativos.

Los indicadores sobre la Red de Formación del Profesorado nos aportan información sobre:

- Enumeración y descripción de los contenidos prioritarios establecidos por la Administración Educativa (líneas prioritarias).
- Modelo y estrategias de coordinación con los centros docentes y otros servicios.
- Dotación de recursos humanos, económicos e infraestructuras y equipamientos de la Red de Formación.
- Funcionamiento de los centros de formación: coordinación, estructura y automatización de los procesos de gestión y registro de actividades.

Los indicadores del Plan de Formación del Profesorado nos aportan información sobre:

- El proceso de detección, planificación y difusión del Plan de Formación.
- Número de actividades desarrolladas según el número de créditos, distribución temporal.



- Participación del profesorado.
- Participación de los centros.
- Nivel de satisfacción del profesorado participante.
- Actividades realizadas por las entidades colaboradoras y participación del profesorado.

Entre los indicadores sobre la Evaluación del Plan de Formación hay que señalar:

- Procedimiento de recogida y análisis de la información sobre la actividad.
- Tasa de valoración de las actividades en su conjunto y por modalidad.
- Participantes que obtienen la certificación.

En el desarrollo del proceso de evaluación intervienen los Centros de Profesores y de Recursos, las Unidades de Programas Educativos y el Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento. Asimismo, la Inspección Educativa participará activamente en el seguimiento del desarrollo del Plan.

5. ACTIVIDADES FORMATIVAS.

5.1 ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS.

Las actividades que conforman el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del curso 2025/2026 se publican en la página web <https://formacion.educarex.es> en sus diferentes secciones. Incluye las actividades programadas para realizar desde los distintos CPR y otros servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. No incluye otras actividades que se programen en función de las nuevas necesidades formativas sobrevenidas que van surgiendo a lo largo del curso escolar.

5.2. ACTIVIDADES DE ENTIDADES COLABORADORAS ACOGIDAS A CONVENIO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

5.2.1. Organizaciones sindicales con representación en Mesa Sectorial de Educación.

PIDE.

1. Educación para un futuro sostenible bajo entorno LINEX.
2. Transformación educativa a través de análisis de datos bajo entorno LINEX.
3. Crea tu escape room: herramientas para docentes.



4. Diversidad afectivo-sexual: Retos y estrategias educativas.
5. El docente como agente de cambio en la era digital. Etwinning.
6. Optimización de la enseñanza AICLE en entornos bilingües.
7. Educar en los ODS esenciales para el bienestar y la salud.
8. Videojuegos para educar.

Foro sindical CSIF.

1. Aplicación del enfoque metodológico AICLE en el aula. Aprendizaje integrado para docentes del S. XXI.
2. Bienestar docente: Acercamiento a los problemas de salud mental en el contexto educativo.
3. Comunicación efectiva y gestión del correo electrónico para docentes bajo entorno LINEX.
4. Creación de presentaciones educativas en la docencia con herramientas GNULINEX.
5. Creación de videojuegos con scratch.
6. E-learning: Qué, cómo, por qué, con qué.
7. El cuento a través de metodología activa en el aula.
8. Las nuevas tecnologías y la competencia digital docente.
9. Objetivos de desarrollo sostenible y su aplicación en el aula.
10. Prevención y cuidado de la voz para docentes.

ANPE.

1. Creatividad en el aula: Domina CANVA y domina tus clases.
2. Construyendo aulas inclusivas y colaborativas.
3. Educar en el Siglo XXI: Espacios y metodologías.
4. Hacia un futuro mejor: Los ODS y docentes transformadores (Parte 2).



5. Quirky Britain: A Fun-Filled Journey Through the UK.
6. Código creativo: Claves para enseñar programación en primaria y secundaria.
7. Revolución educativa: Aplicaciones de la inteligencia artificial en el aula.
8. Alumnado con discapacidad intelectual.
9. Metodología AICLE.
10. Abiex como aplicación de gestión de bibliotecas escolares.

CCOO.

1. Metodología AICLE en el aula.
2. Atención a la diversidad en el marco de la LOMLOE.
3. Coenseñanza: Colaboración docente para una educación inclusiva.
4. Competencia digital docente con eXerLearning.
5. Herramientas tecnológicas para el desarrollo de situaciones de aprendizaje en el aula.
6. Uso de la IA en el entorno educativo.
7. Moodle para docentes: Formación integral en entornos virtuales de aprendizaje.
8. Desarrollo de los ODS en el aula.
9. Comunicar, crear y aprender con la radio escolar.
10. Situaciones de aprendizaje a través de la lectura: Bibliotecas digitales y clubes de lectura.

UGT-SP.

1. Programación didáctica integrada en la metodología CLIL.
2. Procesador de textos OpenOffice Writer (Software libre).
3. Identidad de género y sexualidad: Actitudes ante la diversidad afectivo-sexual en las aulas.



4. Ley de Menores y su impacto en los centros.
5. Hoja de cálculo OpenOffice Cal (Software libre).
6. OpenOffice Base (base de datos de Software libre).
7. Ciberbullyng: Prevención e intervención desde el contexto escolar.
8. Aprendiendo con inteligencia artificial.
9. Educación para la vida: Prevención, identificación, y apoyo ante conductas suicidas en el ámbito educativo.
10. Openboard como recurso educativo (Software libre).

• • •



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 641/2024, de 5 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que confirma la sentencia n.º 81/2024, de 23 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida. (2026060590)

La sentencia firme n.º 641/2024, de 5 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura confirma la sentencia n.º 81/2024, de 23 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado frente a la Resolución de 14 de agosto de 2023, dictada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud (SES), en virtud de la cual se desestima el recurso de reposición presentado por Dña. María del Carmen Rodríguez García, contra la Resolución de fecha 18 de abril de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Trabajador/a Social, en las instituciones sanitarias del SES.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga, al menos, los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección a la vista del fallo contenido en la sentencia firme que se ejecuta y de conformidad con lo establecido en el Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE:**

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 641/2024, de 5 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que confirma la sentencia n.º 81/2024, de 23 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida cuyo contenido del fallo es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero, en el sentido de reconocer a la recurrente, por el tiempo trabajado como monitora de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Llerena la puntuación de 0,37 puntos, con todos los efectos derivados de dicho reconocimiento, confirmando en el resto la resolución recurrida. Sin costas”.

Segundo. Otorgar a D.ª María del Carmen Rodríguez García, teniendo en cuenta el fallo de la sentencia firme, una vez recabado informe del tribunal de selección, una puntuación de 0,37 puntos, en lugar de los 0,350 inicialmente reconocidos, por el tiempo trabajado como monitora de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Llerena, lo que supone para la interesada la obtención de una puntuación total de 51,301 en el proceso selectivo.

Una vez tenida en cuenta la nueva puntuación total otorgada a D.ª María del Carmen Rodríguez García, la interesada permanece en la misma posición en la relación definitiva de aprobados, por lo que la modificación de la puntuación no le otorga el derecho a obtener una plaza por el turno libre en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Trabajador/a Social, en las instituciones sanitarias del SES. A la vista de lo anterior, se considera ejecutada la sentencia en los términos recogidos en el fallo.

Tercero. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Cuarto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 11 de marzo de 2026.

El Director Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS



RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2026, de la Dirección General de Planificación Económica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 5/2026 seguido ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2026060594)

Visto el requerimiento efectuado por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia n.º 1 de Mérida, en relación con el recurso contencioso-administrativo promovido a instancias del SEGUREX 06, SL, ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia n.º 1 de Mérida, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación por discrepancias en la ejecución del contrato CSE/99/1121025966/21/PA: Servicio integral de seguridad y vigilancia en los inmuebles y dependencias del Servicio Extremeño de Salud (SES). lote 1 provincia de Badajoz, expediente tramitado mediante procedimiento abierto, por esta Administración.

En el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia n.º 1 de Mérida,

RESUELVO:

Primero. La remisión del expediente de contratación CSE/99/1121025966/21/PA: "Servicio integral de seguridad y vigilancia en los inmuebles y dependencias del Servicio Extremeño de Salud (SES)". lote 1 provincia de Badajoz, expediente tramitado, mediante procedimiento abierto, por esta Administración a la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia n.º 1 de Mérida.

Segundo. Emplazar a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho órgano judicial, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 11 de marzo de 2026.

El Director General de Planificación
Económica,

LUIS MIGUEL GONZÁLEZ FUENTES



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la distribución de los créditos de la convocatoria del ejercicio 2025 dirigida a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" que hayan obtenido evaluación positiva, aprobada por Resolución de 5 de noviembre de 2025.

(2026060586)

BDNS(Identif.): 869936

BDNS(Identif.): 869935

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el DOE número 227 del 25 de noviembre de 2025, Extracto de la Resolución de 5 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2024 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" que hayan obtenido evaluación positiva, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con los códigos de identificación: 869936 y 869935.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que para las variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, se exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dado que es necesaria una distribución de los créditos de la convocatoria para adecuarla a las características de las solicitudes presentadas y según lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que para las variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa, se actuará según lo que establece el artículo 39.3.

Por todo lo anterior, previo informe de la Intervención Delegada de fecha 5 de marzo de 2026, se procede al anuncio por el que se da publicidad a la distribución de los créditos previstos



en el apartado cuarto del citado extracto y del resuelto noveno de la Resolución de 5 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2025 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" que hayan obtenido evaluación positiva, quedando fijado el importe global de la convocatoria en 3.000.000 euros, con cargo a la aplicación 140130000 G/242B/47000 TE24001002 20220423, "Colaborativo Rural Entidades" con fuente de financiación de transferencias del Estado, con el siguiente desglose según aplicaciones presupuestarias, ejercicios y la aplicación del régimen de minimis:

2025:

- a) Subvenciones concedidas conforme al Reglamento (UE) n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023: 393.492,79 euros.
- b) Subvenciones concedidas conforme al Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013: 23.590,16 euros.

2026:

- a) Subvenciones concedidas conforme al Reglamento (UE) n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023: 2.256.507,21 euros.
- b) Subvenciones concedidas conforme al Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013: 326.409,84 euros.

Mérida, 6 de marzo de 2026.

El Secretario General del SEXPE,
(PD, Resolución de 14 de septiembre
de 2023, DOE núm. 180, de 19 de
septiembre),

NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO

• • •

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 10 de marzo de 2026 sobre notificación por publicación de varios trámites asociados al procedimiento de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas correspondiente a la convocatoria establecida en el Decreto 92/2025, de 29 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas y se aprueba la primera convocatoria. (2026080386)

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación de Resolución desestimatoria (anexo I) y Resolución de desistimiento expreso (anexo II), a las personas o entidades interesadas en el procedimiento de ayudas convocadas a través del Decreto 92/2025, de 29 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas y se aprueba la primera convocatoria.

En el anexo I y en el anexo II del presente anuncio se recoge la relación de personas o entidades interesadas a las que se notifican los trámites referenciados en el apartado anterior, respectivamente con alusión al NIF, y número de expediente, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consulta con carácter individual.

Las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

La notificación se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 y 42 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 10 de marzo de 2026. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

**ANEXO I**

Listado de personas interesadas a los que se le notifica Resolución desestimatoria en base Decreto 92/2025, de 29 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas y se aprueba la primera convocatoria.

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE DNI/NIF	Incidencia encontrada
ACEAG25/0009	***381***	2
ACEAG25/0022	***562***	1
ACEAG25/0068	***787***	1
ACEAG25/0117	***054***	2,3
ACEAG25/0129	***650***	1
ACEAG25/0138	***799***	1
ACEAG25/0146	***221***	1
ACEAG25/0164	***755***	1
ACEAG25/0178	***183***	1
ACEAG25/0234	***205***	1
ACEAG25/0272	***5171***	1
ACEAG25/0276	***638***	1
ACEAG25/0286	***879***	4
ACEAG25/0310	***393***	3
ACEAG25/0318	***279***	1
ACEAG25/0324	***666***	2,4
ACEAG25/0395	***770***	1
ACEAG25/0399	***473****	1
ACEAG25/0400	***269***	1
ACEAG25/0421	***889***	1



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE DNI/NIF	Incidencia encontrada
ACEAG25/0433	***101***	1
ACEAG25/0434	***374***	1
ACEAG25/0463	***674***	1
ACEAG25/0518	***789***	1
ACEAG25/0520	***760***	1
ACEAG25/0562	***673***	1
ACEAG25/0586	***373***	2,3
ACEAG25/0590	***043***	1
ACEAG25/0623	***973***	1
ACEAG25/0633	***560***	3

- | |
|--|
| 1. Alcanzar la puntuación mínima establecida en el decreto. |
| 2. Estar al corriente de obligaciones con Seguridad Social. |
| 3. Estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda estatal. |
| 4. Estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda autonómica. |

**ANEXO II**

Listado de personas interesadas a los que se le notifica Resolución de desistimiento expreso en base Decreto 92/2025, de 29 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas y se aprueba la primera convocatoria.

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE DNI/NIF
ACEAG25/0223	***183***

• • •

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

ANUNCIO de 9 de marzo de 2026 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación n.º 3 del Plan Territorial de La Vera.
(2026080390)

Aprobada inicialmente, por Resolución del Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, de fecha 5 de marzo de 2026, la modificación n.º 3 del Plan Territorial de La Vera, en cuyo ámbito geográfico se encuentran los municipios de Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Gargüera, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela de la Vera, Tejeda de Tiétar, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera, se somete la misma, a un periodo de información pública, por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio (en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura o en el Diario Oficial de Extremadura).

A estos efectos, la citada modificación, con toda su documentación, junto con el expediente de su razón, estarán expuestos durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 9 a las 14 horas, en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en avenida de las Comunidades, s/n. (edificio anexo) de la localidad de Mérida.

Asimismo, la modificación n.º 3 del Plan Territorial de La Vera, se encuentra disponible en la sección "Procesos participativos" (<https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>) y en el Sistema de Información Territorial de Extremadura (<https://sitex.juntaex.es/SITEX/pages/exposicionpublica>)

Mérida, 9 de marzo de 2026. El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, SATURNINO CORCHERO PÉREZ.

• • •



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 9 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2026080385)

Por Resolución de la Alcaldía, PD, Decreto 2026/1217, de 6 de marzo de 2026, y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación inicial del siguiente Estudio de Detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de Detalle
Expediente	Estudio de Detalle Manzana-22 del APR-1 NUR-4 en Gévora
Instrumento que desarrolla o complementa	Plan General Municipal
Clasificación del suelo	Urbano
Delimitación del ámbito afectado	Manzana catastral 86034 rodeada por la calle Magdalena, del Prado, Nuestra Señora de Guadalupe y Ronda de Poniente de Gévora Badajoz, conformada por varias fincas
Promotor y Arquitecto redactor	Promotores: Inmobiliaria Municipal de Badajoz, SA Arquitecta: Elena Olea Muriel
Objeto	Modificación de alineaciones en la manzana urbana 22 con el fin de adaptar la alineación oficial a las edificaciones existentes, recuperando la alineación histórica de la manzana. Con posterioridad se procederá a la solicitud de licencia urbanística de edificación de 6 viviendas en uno de los solares que la conforman.
Justificación	Se realiza este Estudio de Detalle a requerimiento del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Badajoz, para la obtención posterior de la licencia de edificación, para la construcción de 6 viviendas en un solar de esta manzana y establecer la ordenación de las alineaciones.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con el artículo 65.4.c) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en



el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas computándose el mismo a partir de la última de las publicaciones citadas.

De acuerdo con el artículo 25.3.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de este Excelentísimo Ayuntamiento sito en la c/ Vicente Barrantes, 6 – 2.ª planta, así como en la siguiente dirección electrónica

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/59332/planeamiento-en-tramite>

Badajoz, 9 de marzo de 2026. El Alcalde, PD, Decreto de Alcaldía 2/2/2024 (BOP n.º 28, de 8/2/2024), El Teniente-Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

ANEXO

RESUMEN EJECUTIVO

1. La ordenación de las alineaciones corresponde a la manzana 86034, situada entre las calles Magdalena, del Prado, Nuestra Señora de Guadalupe y de Poniente de Gévora, pedanía de la ciudad de Badajoz.
2. El objeto de este Estudio de Detalle es establecer una nueva alineación de la manzana antes descrita, como paso previo a la construcción de nuevo edificio en la parcela 07, de esta manzana.
3. No se afectan alturas, volúmenes ni edificabilidades, tan solo se ordenan las alineaciones.
4. Se mantiene la alineación histórica, como base del documento, considerando la situación actual de lo nuevo edificado, para incorporarlos.
5. Se obtiene una nueva alineación, ordenada de la siguiente manera:
 - En la zona central de la submanzana 22.2, una ordenación paralela a las calles que la perimetran.
 - Y en la submanzana 22.1 y 22.3, en forma de diente de sierra.
6. La manzana consta de 14 parcelas catastrales, con 13 edificaciones y dos solares.
7. Superficie de parcela de la manzana: 4.001,89 m².
 - Submanzana, 22.1= 1.356.61 m², I altura. Edificabilidad: Según artículo 2.1.7 (NNVV. Tmo. I, documento I).
 - Submanzana 22:2 = 1539.77 m², II alturas. Edificabilidad: 1.75.
 - Submanzana, 22.3.

• • •



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 9 de marzo de 2026 sobre aprobación definitiva de la modificación del artículo 4.7.12 de las normas urbanísticas del Plan General Municipal.
(2026080383)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de enero de 2026, acordó aprobar definitivamente la modificación del artículo 4.7.12 de las normas urbanísticas (ordenación detallada) del Plan General Municipal de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citada modificación del Plan General Municipal en el Registro de Instrumentos de planeamiento urbanístico y ordenación territorial, adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura con fecha 03-03-2026 y con el número CC/013/2026.

Cáceres, 9 de marzo de 2026. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.



ANUNCIO de 9 de marzo de 2026 sobre aprobación definitiva de la modificación del artículo 8.6.3 de las normas urbanísticas del Plan General Municipal.
(2026080384)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de diciembre de 2025, acordó aprobar definitivamente la modificación del artículo 8.6.3 de las normas urbanísticas (ordenación detallada) del Plan General Municipal de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citada modificación del Plan General Municipal en el Registro de Instrumentos de planeamiento urbanístico y ordenación territorial, adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura con fecha 03-03-2026 y con el número CC/012/2026.

Cáceres, 9 de marzo de 2026. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •



AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

ANUNCIO de 10 de marzo de 2026 por el que se da publicidad a las bases y la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Administrativo, funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición. (2026080388)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla municipal denominada, Administrativo, funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de enero de 2026, n.º 20, aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hervas.sedelectronica.es>] y, en el tablón de anuncios.

Hervás, 10 de marzo de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, GLORIA DE LOS SANTOS VIZCAÍNO MARTÍN.